



Universidad de Valladolid

Facultad de Filosofía y Letras

Grado en Historia

**Tiempo de Reformas: el Matrimonio y la Familia
a través de Martin Lutero y el Concilio de Trento.**

Carmen González Cantalapiedra

Tutora: M.^a de los Ángeles Sobaler Seco

**Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de
América y Periodismo**

Curso: 2022-2023

Resumen

En el siglo XVI, la institución del matrimonio fue sometida a importantes modificaciones tras el surgimiento de la Reforma Protestante de la mano de Martin Lutero y la reforma del catolicismo impulsada desde el Concilio de Trento. Mediante el análisis desde ambas perspectivas doctrinales de los diferentes ámbitos en el matrimonio y la familia, este trabajo ofrece una visión comparativa con el objetivo de mostrar cómo se definen las sociedades protestante y católica, y cómo ambas doctrinas hicieron del matrimonio y la familia un medio a través del cual se organizaba la sociedad y perpetuaban los valores cristianos.

Palabras clave

Protestantismo, Catolicismo, Martin Lutero, Tametsi, Matrimonio, Familia.

Abstract

In the 16th century, the marriage institution was subjected to a series of modifications of great importance, after the emergence of the Protestant Reform by the hands of Martin Luther and the reform within Catholicism driven by the Council of Trent. By way of analysis of the different fields within marriage and family from both doctrinal perspectives, this work offers a comparative vision with the goal of displaying how both societies, protestant and catholic, were defined; and how both doctrines created the means, out of marriage and family, through which society would be organised and Christian values perpetuated.

Keywords

Protestantism, Catholicism, Martin Luther, Tametsi, Marriage, Family.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. EL MATRIMONIO EN LA JURISDICCIÓN MEDIEVAL DESDE EL SIGLO XI.....	5
3. EL MUNDO PROTESTANTE: EL MATRIMONIO CIVIL Y LA IMPORTANCIA DE LA FAMILIA A TRAVÉS DE MARTIN LUTERO.....	8
3. 1. El cambio de visión: la anulación del sacramento del matrimonio por Martin Lutero...8	
3. 2. El carácter civil del matrimonio bajo la nueva jurisdicción de la Reforma.	11
3. 3. La familia protestante.....	13
3. 3. 1. La nueva dignidad del matrimonio y la familia.	13
3. 3. 2. Los roles matrimoniales	15
3. 3. 3. Derechos y deberes de los niños dentro del espacio familiar de la Reforma.	17
4. EL MUNDO CATÓLICO: EL CONCILIO DE TRENTO.....	19
4. 1. <i>De reformatione matrimonii</i> y el cese de los matrimonios clandestinos – <i>Decreto Tametsi</i>	20
4. 2. La nueva sociedad postridentina. Entre la tradición y la modernidad.	24
4. 2. 1. El nuevo control de la familia y el matrimonio. El concepto del sacramento fortalecido.....	25
4. 2. 2. Los roles en el matrimonio, como padres y esposos	27
4. 2. 3. La educación infantil: del seno del hogar a la escuela.	29
5. CONCLUSIONES.....	30
6. BIBLIOGRAFÍA.....	33
7. ANEXO I.....	36
8. ANEXO II	49

1. INTRODUCCIÓN¹

El presente trabajo reflexiona sobre la consideración del matrimonio y de la familia como institución pública en el siglo XVI, en relación con la revisión elaborada por la Reforma Protestante y la definición católica desarrollada en el Concilio de Trento.

Nuestro objetivo era enfrentar las dos posiciones acordes con sus respectivas doctrinas para comprender cómo afectan estas al matrimonio y la familia a través del análisis de los principales aspectos de ambas, con el fin de ofrecer una visión comparativa que refleje similitudes y diferencias entre ambos mundos espirituales y eclesiales.

Con este fin, hemos abordado un análisis esencialmente bibliográfico, recopilando algunos trabajos esenciales tanto de la historiografía católica como protestante-luterana, donde encontramos la hermenéutica fundamental sobre el tema, una serie de artículos y obras que se sumergen en la materia social y doctrinal, tanto protestante como católica, durante el siglo XVI.

Pero hemos querido también recurrir a algunos textos originales que formulan esas construcciones en su tiempo. Para otorgar una perspectiva más definida de ambas tendencias, se han empleado una serie de fuentes primarias, entre las cuales destacan, tanto por sus contenidos como valor doctrinal, *The Estate of Marriage*, escrito por Martin Lutero en 1522; y *De reformatione matrimonii*, el Decreto sobre la Reforma del Matrimonio del Concilio de Trento (1563) y su capítulo *Tametsi*. Otras obras de Lutero otorgan una visión única sobre el pensamiento del reformador; de igual manera que en el mundo católico, un intelectual de la época como Juan Luis Vives ilustra el pensamiento de la época más allá de la institución eclesiástica².

Finalmente quiero hacer una aclaración respecto a la terminología utilizada: me abstengo de hablar de la actividad católica como resultado de la “Contrarreforma”. Como explica Teófanos Egido, hablar de “la Reforma” como concepto único e indivisible de la doctrina protestante es erróneo, pues el ambiente reformador dentro de la Iglesia Católica era anterior – se remonta al siglo XIV – a la aparición de Martin Lutero en el panorama político y religioso del siglo XVI³.

¹ La revista de referencia para las citas ha sido *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*.

² Ambas obras han sido incluidas como anexos con el objetivo de ofrecer una visión más completa de lo analizado en el trabajo.

³ EGIDO, Teófanos, *Las claves de la Reforma y la Contrarreforma. 1517 – 1648*, Barcelona, Planeta, 1991, p. 4.

2. EL MATRIMONIO EN LA JURISDICCIÓN MEDIEVAL DESDE EL SIGLO XI.

A lo largo de la Edad Media, la disputa en torno a la naturaleza sacramental del matrimonio y su ceremonial de consagración había sido intensa, dificultando su definición teológica y su concreción canónica. La base doctrinal del sacramento matrimonial la constituía la identificación de la unión entre los esposos con la de Cristo y la Iglesia, ilustrado en la epístola paulina (Efesios 5:32):

“El que ama a su mujer se ama a sí mismo. Porque nadie aborreció jamás su propia carne; antes bien, la alimenta y la cuida con cariño, lo mismo que Cristo a la Iglesia, pues somos miembros de su cuerpo. Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer, y los dos se harán una sola carne. Gran sacramento es este, lo digo con respecto a Cristo y la Iglesia”.

La discordancia principal radicaba en *qué* constituía la unión. La reflexión sobre el matrimonio como institución natural y sometida a las leyes de la naturaleza, establecía que el matrimonio era, fundamentalmente, la unión por *consenso* entre dos esposos, “naturally inclined to one another”, que les hacía ministros del sacramento⁴. Sin embargo, la importancia de la unión sexual como signo de consumación del matrimonio trascendía la proclamación del sacramento únicamente por consenso. La teología matrimonial, apoyada en las Escrituras, la tradición romana y la Patrística diferenciaba tres estados de acuerdo con la consideración preferente del consenso o la cópula: *matrimonium initiatum*, *matrimonium ratum* y *matrimonium consummatum*. En primer lugar, *matrimonium initiatum*, las “palabras de futuro”, era la promesa entre un hombre y una mujer de entrar al sacramento del matrimonio, pero que por sí sólo no constituía el matrimonio. *Matrimonium ratum* o “palabras de presente” era el acto matrimonial que oficialmente vincula a los esposos en matrimonio, y donde debían manifestar su consenso y reconocimiento mutuo con las palabras “te tomo por esposo”, “te tomo por esposa”⁵. Finalmente, el *matrimonium consummatum*, el matrimonio consumado estaba definido a través de la *copula* o unión sexual, que hacía del matrimonio algo sellado e indisoluble.

Las tres instancias fueron discutidas entre los teólogos de la escuela de París y los canonistas de la escuela de Bolonia en cuanto a qué establecía el vínculo matrimonial, si el *consensus* o la *copula*. La escuela francesa defendía que, si se cumplía lo primero bajo palabras

⁴ WITTE, John, "The Reformation of Marriage Law in Martin Luther's Germany: Its significance Then and Now", en *Journal of Law and Religion*, Vol. 4 (1987), p. 300.

⁵ BONFIELD, Lloyd, “Avances en la legislación familiar europea”, en Barbagli, Marzio y Kertzer, David I. (comp.), *Historia de la familia europea*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2004, Vol. I, p. 165.

de presente, el matrimonio ya tenía la categoría de sacramento haciéndolo indisoluble; mientras que la escuela de Bolonia, partiendo de su identificación con la unión entre Cristo y su Iglesia, establecía que se instituía como sacramento a partir de la unión carnal, incluso si sólo se habían intercambiado palabras de futuro.

El cambio llegó con Graciano. Monje y jurista ligado a la Escuela de Bolonia que publicó a principios del siglo XII la obra de derecho canónico *Concordia discordantium canonum*, también conocida como *Decreto de Graciano*. El título en latín hace referencia a su propósito: es una recopilación del derecho *discordante* anterior, que ahora se somete bajo un solo canon y una sola autoridad. Graciano reordena las diferentes reflexiones, argumentando que la unión sexual después del *matrimonium ratum* era lo que otorgaba el carácter sacramental de acuerdo con el pensamiento de la escuela de Bolonia. El *matrimonium initiatum* guarda su importancia como promesa de futuro, la cual Graciano denomina “los esponsales”, que reflejaban el consenso, pero no la unión bajo sacramento⁶.

Frente a la obra de Graciano, su contemporáneo Pedro Lombardo, asociado a la Escuela de París, defendía el consenso entre los esposos como fundamento de la unión matrimonial. Así lo justificaba en sus *Sentencias*, obra de referencia de la Teología cristiana en la época, que recogía, igual que Graciano, los escritos de la Patrística y los postulados evangélicos. El pensamiento de Lombardo fue respaldado por el papa Alejandro III, que en el mismo siglo publicó sus comentarios sobre la obra de Graciano, *Summa Magistri Rolandi*. Siguiendo la teología francesa, el pontífice establecía que la unión matrimonial radicaba en el consenso de los esposos siendo la *copula* una mera muestra de ese consenso⁷.

El IV Concilio de Letrán, celebrado en 1215, recogía la jurisdicción anterior sobre el matrimonio sacralizado y decretaba las medidas correctas para su celebración. En el Canon I se establecía que, bajo matrimonio, las almas también tenían la posibilidad de obtener la salvación por estar rodeados de la gracia sacramental: “Pues no sólo las vírgenes y los continentes, pero también las personas casadas encuentran favor en Dios a través de la buena fe y las buenas acciones, y merecen conseguir bienaventuranza eterna”⁸. La jurisdicción sobre el matrimonio

⁶ ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, Nicolás, “La formación del vínculo matrimonial de Graciano a Alejandro III: ¿tan sólo una cuestión histórica?”, en *Ius Canonicum*, 53(106), 2013, p. 631.

⁷ *Ibidem*, p. 642.

⁸ “For not only virgins and the continents but also married persons find favour with God by right faith and Good actions and deserve to attain to eternal blessedness”. *Concilium Lateranum IIII*, disponible en [Fourth Lateran Council : 1215 \(documentacatholicaomnia.eu\)](https://www.documentacatholicaomnia.eu). Consultado el 30 de junio de 2023.

es tratada con mayor profundidad en los Cánones 50 y 51. En el primero, se insta la prohibición matrimonial hasta el cuarto grado de consanguinidad⁹; y en el segundo, sobre *Matrimonios clandestinos prohibidos*, se desarrolla el modo de celebración del matrimonio: en presencia de un párroco y ante dos o tres testigos. Además, la ceremonia debía de ir precedida por las amonestaciones, la proclamación pública de la unión tres domingos previos a la celebración. No obstante, debido a la falta de concreción y la confusión retórica en cuanto al *matrimonium initiatum, ratum y consummatum*, los matrimonios clandestinos continuaron proliferando durante los siglos previos a la Reforma Protestante y a Trento.

Hasta mediados del siglo XV, en el Concilio de Florencia, el sacramento del matrimonio no se formalizó como tal¹⁰. Se mantuvo la doctrina de San Pablo respecto a su carácter sacramental, pero esta condición acarrecaba más requisitos sobre la unión. La identificación de la unión entre los esposos con la unión entre Cristo y su Iglesia revelaba la indisolubilidad del matrimonio dotado de gracia por Dios y, consecuentemente, se imponía la prohibición del divorcio. La pluralidad de parejas sexuales fue condenada bajo los delitos de bigamia, poligamia y prostitución, pero ninguno de estos casos justificaba la separación matrimonial. El adulterio era la única circunstancia que podía determinar la separación física de los esposos, en casos de discordia irreversible, pero bajo ningún concepto permitía contraer segundas nupcias.

El matrimonio cristiano parecía “encontrarse en un estado de gran confusión”¹¹ que justificaba la existencia de los matrimonios clandestinos. La realidad de tales uniones no sólo constituía un problema para la institución eclesiástica como supervisora, sino que también afectaba a las relaciones de propiedad y a la organización social, que no contaba con registro fidedigno sobre las uniones matrimoniales y las familias¹². Tanto el movimiento de la Reforma Protestante, como el Concilio de Trento, pretendieron reconducir la unión matrimonial a su posición como institución dentro del Estado y de la Iglesia, fijando su doctrina, valor y ceremonial.

⁹ El cuarto grado de consanguinidad se justifica a través de los cuatro humores o elementos que componen al ser humano, y a través del trazo que crea el cuadro matrimonial expuesto por San Pablo: “No dispone la mujer de su cuerpo, sino el marido. Igualmente, el marido no dispone de su cuerpo, sino la mujer” (1 Corintios 7:4,5).

¹⁰ WATT, Jeffery R., “El impacto de la Reforma y la Contrarreforma”, en Barbagli, Marzio y Kertzer, David I. (comp.), *Historia de la Familia Europea*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2004, Vol. I, p. 206.

¹¹ GHIRARDI, María Mónica e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, “El matrimonio, el Concilio de Trento e Hispanoamérica”, en *Revista de Indias*, 246(2009), p. 243.

¹² BONFIELD, *op. cit.*, p. 166.

3. EL MUNDO PROTESTANTE: EL MATRIMONIO CIVIL Y LA IMPORTANCIA DE LA FAMILIA A TRAVÉS DE MARTIN LUTERO.

3. 1. El cambio de visión: la anulación del sacramento del matrimonio por Martín Lutero.

Las nuevas doctrinas protestantes que nacieron a finales del siglo XV y principios del XVI se plantearon como una respuesta al comportamiento abusivo de la Iglesia Católica hacia los fieles, que había creado una red de intereses económicos a través de las indulgencias que les alejaban de la fe cristiana. Las afamadas *Noventa y cinco tesis* de Martín Lutero, publicadas en Wittemberg en 1517, criticaban estos abusos y defendían el retorno a la pureza de la fe cristiana a través del principio de *Sola Scriptura*: el Evangelio como el único fundamento de la fe, sin necesidad de intermediación de la Iglesia¹³.

En lo que respecta al matrimonio, la transgresión más importante que llevó a cabo la Reforma Protestante fue su liberación del carácter sacramental; aunque este cambio no estuvo en el principio del proceso de la Reforma. En sus comienzos, previos a la publicación de la *Exsurge Domine* por León X y la ruptura de Lutero con la Iglesia de Roma¹⁴, la unión mantuvo su carácter sacramental. Así lo defendía el agustino en su *Sermón sobre el estado matrimonial*¹⁵ de 1519, donde exponía la naturaleza del matrimonio cristiano a través de la lectura de los últimos versículos del segundo capítulo del Génesis (Gen 2:22-24):

“De la costilla que Yahveh Dios había tomado del hombre, formó una mujer. [...] (El hombre) exclamó: «Esta sí que es hueso de mis huesos y carne de mi carne. Esta será llamada mujer, porque del varón ha sido tomada». Por eso deja el hombre a su padre y a su madre y se une a su mujer, y se hacen una sola carne”.

En este primer texto sobre el matrimonio, Lutero erigía las bases sobre las cuales construiría su doctrina del matrimonio. En primera instancia define, a partir de su comentario del Génesis, cómo la mujer es creada por Dios como compañera del hombre, y este la acepta y *consiente* su unión con ella en el Paraíso. El consentimiento, lo que justificaba la creación de uniones clandestinas en el cristianismo, se mantuvo como el hecho primordial para establecer

¹³ WEIS, Monique, “Le mariage protestante au 16^e siècle: désacralisation du lien conjugal et nouvelle “sacralisation” de la famille” en *Vínculos de Historia*, 8(2019), p. 137.

¹⁴ León X promulga su bula papal *Exsurge Domine* en junio de 1520. El documento condenaba la nueva doctrina promulgada por Martín Lutero, pero no al teólogo, dándole la oportunidad de retractarse sobre sus ofensas a la Iglesia Católica. La quema pública de la bula por Lutero a finales del mismo año y la defensa continuada de su doctrina llevó a León X a expedir una nueva bula: *Decet Romanum Pontificem*, que determinaba la excomunión de Lutero. EGIDO, Teófanos, *Martín Lutero. Una mirada desde la historia, un paseo por sus escritos*, Salamanca, Sígueme, 2017, p. 31, 53.

¹⁵ Ver LUTERO, Martín, “A sermon on the estate of marriage, 1519”, en Atkinon, James, (ed.), *Luther's Work*, Vol. 45, Philadelphia, Fortress Press, 1966, pp. 7-14.

el matrimonio. Dicha unión debía de basarse en un amor puro que no entendiéndose de impulsos carnales, pero sí en la devoción del uno por el otro. Sólo de este modo la unión sexual era permitida, pues bajo la verdadera unión matrimonial “Dios considera que la carne se encuentra sometida, permitiendo que la lujuria no se propagase”¹⁶. Además, se reitera el objetivo procreador del matrimonio, que llevaría a la ayuda y colaboración mutua de los esposos en la crianza de los hijos bajo la palabra divina.

En 1520, en los meses posteriores a la promulgación de la *Exsurge Domine*, Lutero publicó las obras más importantes de su carrera, que marcaron un antes y un después en la definición de su doctrina y su relación con Roma: *La Libertad del Cristiano*, *A la Nobleza Cristiana de la Nación Alemana* y *La Cautividad Babilónica de la Iglesia*¹⁷. En este último texto, Lutero atacaba la doctrina sacramental, estableciendo que sólo son sacramentos aquellos que en las *Escrituras* hubiesen sido instituidos directamente por la palabra de Cristo, “con su promesa y con su signo”¹⁸. Estas condiciones excluían al matrimonio, del que Lutero denuncia su naturaleza sacramental como algo que había sido impuesto por la Iglesia basándose en una lectura incorrecta del versículo de San Pablo: “Los dos se harán una sola carne, gran sacramento es este, lo digo respecto a Cristo y a la Iglesia” (1 Ef 5:31-32). En la *Vulgata*, San Jerónimo había traducido “sacramento” desde la palabra “misterio” en griego. A partir de esa torpe traducción, Lutero acusaba a los teólogos católicos de dirigir la hermenéutica hacia sus intereses, “llevados por el capricho”. Lutero estaba de acuerdo con San Pablo en cuanto al misterio que es la unión de Cristo con su Iglesia, “que se percibe por las palabras pero que se capta por la fe del corazón”, y cómo el matrimonio debía imitar esta unión; pero insistía que el matrimonio carecía de “institución y promesa divina”, que es lo que definía al sacramento. Por este motivo, el matrimonio como institución pertenecía al mundo terrenal y debía de ser regido por la jurisdicción civil.

Sin embargo, el matrimonio continuaba siendo un regalo de Dios, lo que le otorgaba una dimensión espiritual que Lutero, en *El Estado Matrimonial*¹⁹ (1522), lo definió como un estado de gracia concedido por Dios a Adán y Eva a través de su orden: “sed fecundos y multiplicaos”

¹⁶ *Ibidem*, p. 11. Las citas de esta obra han sido todas traducidas a partir de este punto al no tener disponibilidad de la obra en español.

¹⁷ Ver LUTERO, Martín, “La Cautividad Babilónica de la Iglesia”, en Egido, Teófanos (ed.), *Lutero. Obras*, Salamanca, Sígueme, 2016, pp. 88-127.

¹⁸ EGIDO, Martín Lutero..., *op. cit.*, p. 49.

¹⁹ Ver LUTERO, Martín, “The Estate of Marriage, 1522”, en Brandt, Walther I. (ed.), *Luther's Work*, Vol. 45, Philadelphia, Muhlenberg Press, 1962, pp. 17-49.

(Gen 1:28); por lo que debía de ser respetado tanto por el hombre como por la mujer y enfocado a la tarea reproductora:

“Ahora bien, esta ordenanza es igual de inflexible que la primera [“sed fecundos y multiplicaos”], no debe ser menos despreciada o ridiculizada que esta, ya que Dios le da su bendición [...]. Pues no es un asunto de libre elección o decisión, pero una cosa natural y necesaria, que cualquiera que sea hombre necesita una mujer y cualquiera que sea mujer necesita a un hombre”²⁰.

Con la anulación del carácter sacramental del matrimonio, Lutero había comenzado un cambio que reconfiguraba la relación entre los esposos y la de estos con Dios. Las consecuencias de esta reconfiguración afectaron a la posición del matrimonio con respecto a la del celibato. “El estado matrimonial no encaja bien con el Diablo, pues es fruto de la voluntad y el trabajo de Dios”²¹. Dios hizo al hombre y a la mujer seres sexuales que estaban naturalmente inclinados a responder a sus impulsos sexuales, para lo que el regalo del matrimonio les otorgaba una vía para vivir sin pecado²². Esto hacía del matrimonio una fuente de virtud y superior al celibato, el cual Lutero definió como una falta de respeto hacia Dios²³.

Para Lutero, el camino célibe no era más que otra manifestación egoísta que perseguía el beneficio económico y que ignoraba la voluntad divina. Critica con sarna al cuerpo eclesiástico que prefería ser célibe para “ser libre y tener una vida tranquila y sin preocupaciones” para más tarde, “animar a sus hijos a hacer lo mismo”²⁴. Para Lutero, sólo unos pocos elegidos por Dios con una verdadera vocación espiritual estaban autorizados a mantener un estado célibe trabajando a favor de la obra de Dios, o aquellos que, por impedimentos físicos, no tenían capacidad procreadora. El monopolio legal y espiritual que a ojos de Lutero había establecido la Iglesia con respecto al matrimonio, carecía de fundamento divino y había sido impuesto de manera injusta. Consecuentemente, esto había convertido al matrimonio en un “objeto de irrisión”²⁵, a través de la manipulación del mandato de Dios, que otorgó el matrimonio como un regalo a Adán y Eva para ser respetado bajo su palabra, plasmado así en el Evangelio.

²⁰ LUTERO, “The Estate of Marriage, 1522”, *op. cit.*, p. 18. Las citas de esta obra han sido todas traducidas a partir de este punto al no tener disponibilidad de la obra en español.

²¹ *Ibidem*, p. 37.

²² WITTE, *art. cit.*, p. 309.

²³ Martin Lutero a partir de la unión entre hombre y mujer instituida por Dios (Gen 1:28), justifica el celibato como una falta de respeto hacia Dios: “Es más que una orden, más concretamente, es un decreto divino sobre el cual no tenemos ningún derecho de entorpecer o ignorar”. LUTERO, “The Estate of Marriage, 1522”, *op. cit.* p. 18.

²⁴ *Ibidem*, p. 39.

²⁵ LUTERO, “La Cautividad Babilónica de la Iglesia”, *op. cit.*, p. 103.

3. 2. El carácter civil del matrimonio bajo la nueva jurisdicción de la Reforma.

Lutero veía el matrimonio como una institución terrenal, “como la ropa y la comida, la casa y la propiedad, sujeto a la autoridad temporal²⁶”, aunque bajo su naturaleza divina otorgada por Dios debía responder a las *Escrituras* en lo concerniente a cuestiones morales. El principio de la *Sola Scriptura* y el nuevo carácter civil del matrimonio obligaba a una nueva regulación matrimonial, derogando toda legislación anterior que no respetaba el Evangelio y era empleada como un medio de abusos y aprovechamiento económico. “El propio matrimonio, de institución divina, es infinitamente superior a las leyes de los hombres. Son las leyes las que tienen que quebrantarse a causa del matrimonio”²⁷. La reforma jurisdiccional llevó a la creación de Tribunales Matrimoniales y la promulgación de la *Ley Matrimonial* y la *Ley de Impedimentos*; y la más criticada por la Iglesia de Roma, la *Ley sobre el Divorcio*, que establecía el matrimonio disoluble tras la liberación de la condición sacramental.

A Lutero se le ha atribuido hacer del matrimonio una institución pública²⁸. La *Ley Matrimonial* ya no respetaba el consenso entre los esposos como el justificante de la existencia del matrimonio, aunque lo mantuvo como principal condicionante. La dicotomía entre “palabras de futuro” y “palabras de presente” instituida por Graciano es ridiculizada y rechazada por Lutero²⁹, reservando únicamente las “palabras de presente” como representación del consenso entre los esposos. El matrimonio se debía de celebrar acorde con lo definido en el Canon 51 del IV Concilio de Letrán: públicamente, ante testigos y frente a un párroco; con un añadido: la necesidad del consenso paterno previo a la unión³⁰.

La cuestión de los impedimentos en el cuarto grado de consanguinidad y entre parentesco espiritual era motivo de denuncia hacia la Iglesia por hacer cautivas a las almas de los fieles con condicionantes que no respetan las *Escrituras*³¹. La jurisdicción de la Reforma recurrió al texto bíblico para definir los impedimentos matrimoniales: se redujo el grado de

²⁶ LUTERO, Martin, “On Marriage Matters, 1530”, en Schultz, Robert, (ed.), *Luther's Work*, Vol. 46, Philadelphia, Fortress Press, 1967, p. 265. Las citas de esta obra han sido todas traducidas a partir de este punto al no tener disponibilidad de la obra en español.

²⁷ LUTERO, “La Cautividad Babilónica de la Iglesia”, *op. cit.*, p. 138.

²⁸ WITTE, *art. cit.*, p. 326.

²⁹ “[...] han continuado con puras tonterías en cuanto a los verbos de presente y de futuro [...] en el alemán hablado, cuando uno habla en presente, se dice en presente, «Te tendré (*Ich werde dich haben*)», «*ego volo te habere*»; esto es tiempo de presente, no de futuro. Por lo tanto, ningún alemán habla de los esponsales de futuro cuando dice «te tendré» o «tomaré», pues nadie dice, «voy a tenerte». LUTERO, Martin, “On Marriage Matters, 1530”, *op. cit.*, p. 273-274.

³⁰ WITTE, *art. cit.*, p. 325.

³¹ Ver LUTERO, “La Cautividad Babilónica de la Iglesia”, *op.cit.*

consanguinidad al segundo y de afinidad al primero y, antes mencionado, se impone la prohibición sobre aquellos que, por incapacidad física, no pudiesen consumar el matrimonio; rechazando los impedimentos establecidos por parentesco espiritual³² y de diferente fe³³. Además, al mantener el consenso entre los esposos como base para el matrimonio, se rechaza cualquier unión que hubiese sido producto de la fuerza o la coacción³⁴.

La sección de la nueva legalidad más rompedora desde la perspectiva católica fue la *Ley del Divorcio*. Recurriendo a la Ley de Moisés, Lutero expone dos planos en los cuales se desarrolla el matrimonio: el espiritual y el terrenal. En el primero, el divorcio no estaba permitido pues, como defiende la Biblia, se debía de mantener ante todo “el amor y la obediencia” entre esposos. Sin embargo, en el ámbito terrenal que respondía a la ley mosaica, el divorcio era una herramienta destinada a optimizar la institución del matrimonio, ya que podía poner fin a una serie de conductas desviadas de la moralidad y frenar ciertos estragos sociales³⁵. Lutero entiende que, aunque el matrimonio fuese un regalo divino, no todos los hombres podían compartir la espiritualidad de Dios³⁶. Pero ni siquiera Lutero concebía la separación de los esposos como un recurso adecuado³⁷, algo que en la práctica legal se vio reflejado. Incluso en caso de adulterio – observado en el Evangelio como razón para divorciarse³⁸– se intentaba que la pareja resolviese la cuestión ateniéndose al arrepentimiento y al perdón³⁹. Esto era comprensible ya que del mantenimiento de la unión dependía la estructura social y económica de la familia. Amparado por el objetivo de procreación del matrimonio, era permitido el divorcio a aquellas parejas que, por negligencia, no consumasen el matrimonio. En casos de infertilidad descubiertos después de la unión, no estaba en la gloria de Dios separarse y volverse a casar, pues la unión matrimonial se situaba por encima.

Las dimensiones temporal y espiritual del matrimonio obligaron la colaboración entre la jurisdicción civil con teólogos y eclesiásticos en la nueva configuración de la legalidad. Pese

³² “¿Quién, si no la humana superstición, ha inventado ese parentesco espiritual? [...] ¿No es un bautizado hermano espiritual de una bautizada? ¡Qué locura la nuestra!”. *Ibidem*, p. 138.

³³ “El matrimonio existió desde el principio del mundo y tiene vigencia también entre los infieles”. *Ibidem*, p. 133.

³⁴ WITTE, *art. cit.*, p. 332.

³⁵ HENDRIX, Scott, “Luther on Marriage”, en *Lutheran Quarterly*, XIV (2000), p. 340.

³⁶ Ver LUTERO, “The Estate of Marriage, 1522”, *op.cit.*

³⁷ “Lo detesto hasta tal extremo que, personalmente, prefiero la bigamia al divorcio”. LUTERO, “La Cautividad Babilónica de la Iglesia”, *op. cit.*, p. 141.

³⁸ “Pues yo os digo: Todo el que repudia a su mujer, excepto en caso de fornicación, la hace ser adúltera” (Mateo 5:32); “Ahora bien, os digo que quien repudie a su mujer – no por fornicación – y se case con otra, comete adulterio” (Mateo 19:9).

³⁹ WITTE, *art. cit.*, p. 342.

a que esta derivaba de la misma doctrina, el control de los príncipes y el influjo de opiniones de otros reformadores llevaron a una falta de unanimidad legal en los territorios protestantes germanos del siglo XVI. Las variaciones radicaban en materias como los motivos de divorcio, la intervención de los padres o la autoridad de los esponsales; pero todos insistieron en la importancia del consenso y de la publicidad de la unión, además del matrimonio como institución terrenal que respondía ante los tribunales civiles⁴⁰.

3. 3. La familia protestante.

3. 3. 1. La nueva dignidad del matrimonio y la familia.

En el marco de la Reforma, el matrimonio ganó una nueva dignidad, convirtiéndose en una institución que otorgaba virtud y protegía a los fieles del pecado, por encima del celibato y la virginidad. Era el camino ordenado y el más difícil de respetar, pero todos sus sacrificios y penurias eran reflejo de la devoción de los esposos, entre ambos y hacia Dios⁴¹, que se mantenía sobre unas bases morales y pías, ideales para la construcción de una familia. El propio matrimonio de Martin Lutero con Katherine de Bora fue un acto premeditado – y no apoyado por los compañeros de Lutero – que tenía la intención de actuar como ejemplo de la doctrina del reformador⁴².

En la empresa matrimonial, lo principal era la elección de esposa. Las mejores condiciones en las que escoger un esposo o esposa no se regían por el amor pasional, que era efímero y con un solo fin, sino por la conveniencia y el buen desarrollo futuro del matrimonio⁴³.

“Una mujer se escoge rápido. Pero amarla eternamente, esa es la parte difícil; y quien lo consiga, debe agradecer a nuestro Señor. Por esta razón, cuando un hombre desea casarse, [...] pregunta a nuestro Señor, «*Querido Dios, [...] otórgame una buena y pia dama con la que pasar el resto de mi vida, para amarla y que ella me ame a mí*»⁴⁴.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 327.

⁴¹ “Pues dime, ¿cómo puede el corazón encontrar mayor bondad, felicidad y deleite que en Dios, estando uno seguro de que su estado, conducta y trabajo [dentro del matrimonio], agradan a Dios?”. LUTERO, “The Estate of Marriage, 1522”, *ob. cit.*, p. 38.

⁴² Ver LUTERO, Martin, “Carta 18. A Johann Rühel, Johann Thür y Gaspar Müller. 15 de junio 1525” en Egido, Teófanés, *Lutero. Obras*, Salamanca, Sígueme, 2016.

⁴³ “El amor de primera hora es fecundo y fuerte; nos ciega y lanza como borrachos. Pero cuando hemos dormido la borrachera es cuando en los temerosos de Dios queda el amor honrado y en los impíos el pesar”. LUTERO, Martin, “Charlas de Sobremesa”, en Egido, Teófanés, *Lutero. Obras*, Salamanca, Sígueme, 2016, p. 400.

⁴⁴ Lutero al pintor y amigo del reformador, Lucas Cranach. LUTERO, Martin, “Table Talk”, en Tappert, Theodore G. (ed.), *Luther's Works*, Vol. 54, Philadelphia, Fortress Press, 1965, p. 444. La cita de esta obra ha sido traducida al no tener disponibilidad de la obra en español.

Tenía el más óptimo valor encontrar un amor considerado y admirable que observase a su pareja como un compañero o compañera con quien trabajar en la construcción de una familia a través del respeto mutuo⁴⁵. El propio Lutero, en su matrimonio con Katherine de Bora en un momento avanzado de su vida comentó: “Pues no siento amor apasionado ni ardiente por mi esposa, pero la estimo”. Scott Hendrix indica como en la frase original en latín, Lutero emplea el verbo *diligo*, que se refiere al amor y cuidado incondicional hacia alguien, que es mucho máspreciado que el amor pasional⁴⁶. En efecto, los comentarios de Lutero hacia “Kethe”, como llamaba cariñosamente a Katherine, son desde el más profundo cariño, respeto y admiración que un esposo idealmente debería de expresar hacia su esposa⁴⁷.

Pese a que la Reforma liberalizó muchos aspectos del matrimonio en comparación con la ley canónica eclesiástica, en la práctica, las recomendaciones sobre el tipo de unión que debían de llevarse a cabo no fueron escasas. Estas otorgaban importancia a la afinidad que debían de tener los esposos en cuestiones como la edad o la fe. Era poco recomendable entrar en matrimonio con una mujer más mayor que el hombre, pues la veteranía de esta podía devenir en una falta de respeto hacia la autoridad de su marido, e incluso en llegar a ejercer cierto control sobre él. La edad de matrimonio más adecuada estaba establecida, para los hombres, entre los veinte y los treinta; mientras que, para la mujer, entre los veinte y los veinticuatro. Se consideraba que, llegados a estas edades, los jóvenes habrían alcanzado la madurez emocional y vocacional; siendo por lo tanto un buen momento para sentar la cabeza y afrontar la tarea de formar un hogar⁴⁸. Las uniones entre diferentes fes eran permitidas, pero no recomendadas, siendo preferible encontrar en la pareja la misma espiritualidad que la propia para asegurar la convivencia y una vida matrimonial feliz⁴⁹.

La nueva doctrina luterana delegó en los padres que se cumpliesen estos condicionantes a la hora de contraer matrimonio, habiendo hecho de su intervención en el matrimonio de sus hijos una obligación⁵⁰. La sabiduría que proporcionaban desde su propia experiencia

⁴⁵ OZMENT, Steven, *When fathers ruled: Family life in Reformation Europe*, Cambridge (MA), Harvard University Press, 1983, p. 54.

⁴⁶ HENDRIX, “Luther on Marriage”, *art. cit.*, p. 343.

⁴⁷ Lutero habla de su matrimonio con Katherina: “No hay nadie tan espiritual que no sienta este amor, esta afición natural e innata, puesto que es algo estupendo para afianzar la unión y la convivencia entre marido y mujer”. LUTERO, “Charlas de Sobremesa”, *op. cit.*, p. 433.

⁴⁸ OZMENT, *When fathers ruled...*, *op. cit.*, p. 58.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 59.

⁵⁰ “Defino la promesa en secreto como la que se establece sin el conocimiento y consentimiento de aquellos que se tienen la autoridad y tiene el derecho y el poder de establecer el matrimonio, como el padre, la madre, o cualquiera que actúe como tal”. LUTERO, “On Marriage Matters, 1530”, *op. cit.*, p. 268.

matrimonial era un factor muy importante para reconocer el éxito de la futura unión. La intervención paterna respondía también a una finalidad garantista de la organización social, por ejemplo, la inconveniencia del matrimonio entre individuos de estamentos diferentes que tendrían como consecuencia una desestabilidad social, algo preferible evitar.

Sin embargo, en cuanto a la intervención paterna y la elección matrimonial existen algunas excepciones. En primer lugar, si negaban la promesa de matrimonio de uno de sus hijos o hijas, estos podían denunciar el abuso de la autoridad paterna ante tribunal; aunque era común que, en estos casos, el tribunal sentenciase a favor de los padres⁵¹. En segundo lugar, se recomendaba casar apresuradamente a los jóvenes si creían que existía riesgo de darse a las pasiones carnales fuera del matrimonio y caer en pecado. Según la frase de San Pablo, “mejor es casarse que abrasarse” (1 Cor 7:9), ignorando el importante factor que era la necesidad de convivencia entre los prometidos.

¿Qué representa este interés sobre el matrimonio en el protestantismo? Lutero sitúa la familia en el centro del universo y para el mundo protestante del siglo XVI, es sin duda un eje de funcionamiento de la sociedad que, como institución, se encontraba al mismo nivel que la Iglesia o el Estado⁵². La incesante preocupación sobre elegir un buen marido y una buena esposa radicaba en la importancia de crear una familia que construyese un entorno espiritual y ejemplar que verter en la educación de los hijos. La selección premeditada sobre el matrimonio era vital para conseguir el éxito de la unión y así evitar recurrir al divorcio; pero, además, servía al interés de mantener el orden social jerarquizado.

3. 3. 2. Los roles matrimoniales

Aunque la Reforma se desarrollase dentro de una sociedad patriarcal que otorgaba a la figura masculina un papel primordial dentro y fuera del hogar; a nivel espiritual, los hombres y las mujeres eran iguales, con diferentes derechos y deberes que conformaban una realidad de dependencia⁵³. Estos derechos y deberes se vierten en la “literatura hogareña”⁵⁴, un género literario con una misión pedagógica sobre la transmisión de la nueva doctrina a los fieles en sus aspectos más sociales.

⁵¹ Porque, precisamente, los padres cuidan la cuestión social en el matrimonio de sus hijos; a los tribunales les interesaban proteger esta opinión para evitar la creación de matrimonios desiguales. WATT, *op. cit.*, p. 229.

⁵² OZMENT, Steven, “Reinventing Family Life”, en *Christian History*. Disponible en [Reinventing Family Life | Christian History Magazine \(christianhistoryinstitute.org\)](http://Reinventing Family Life | Christian History Magazine (christianhistoryinstitute.org)). Consultado el 18 de mayo.

⁵³ WATT, *op. cit.*, p. 240.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 241.

Los roles que se establecen entre los esposos tenían como finalidad el mantenimiento del hogar y de los hijos, pero también el cuidado mutuo; con deberes que responden a las naturalezas masculina y femenina. “*Though the man be as the head yet is the woman as the heart*⁵⁵”. La racionalidad masculina se establece como el medio para imponer el orden familiar y mantener económicamente a la familia; mientras que el cariño innato maternal era dedicado a la buena crianza y educación de los niños. Por este motivo, el ámbito de la mujer pertenece al hogar, que también tenía bajo sus responsabilidades el cuidado de la hacienda y sus bienes, así como la organización de los sirvientes. Los deberes de ambos se establecían al mismo nivel espiritual, reforzando la idea de la convivencia y el trabajo mutuo. Por este motivo, la labor doméstica femenina no era de menor importancia que la labor masculina. A saber, la sociedad protestante consideraba las responsabilidades de la mujer como un recuerdo del castigo acaecido sobre Eva; pero la manutención de la familia por el hombre era considerada igual de sacrificada⁵⁶.

El hombre era la autoridad del núcleo familiar, pero el orden que debía imponer no podía ser totalitario, sino que debía de dirigirse a su mujer e hijos desde el respeto. Hacer uso de la violencia no estaba permitido, defendiendo que la masculinidad no provenía de la fuerza bruta, sino que resultaba más admirable conservar la calma y dirigirse con paciencia a la hora de resolver los conflictos matrimoniales, acorde con su naturaleza racional⁵⁷. Los escritos moralistas hablaban de la inclinación a la histeria de la naturaleza femenina que la hacía más débil que el hombre. Por este motivo, el marido debía que actuar con paciencia y comprensión, nunca imponiéndose sobre ella si esto ocurría. “*Just as a woman’s body does not permit her to do the same physical labour as a man, neither does a woman have it in her heart to be as patient and long-suffering when adversity strikes*⁵⁸”. Sin embargo, no dejaban de ver al hombre como un ser impulsivo, que podía tener reacciones negativas. En estos casos, era su mujer la responsable de encontrar la calma para su marido a través de los cuidados y el cariño propios de una esposa, y manteniendo el buen funcionamiento del hogar para no perturbarle en sus

⁵⁵ OZMENT, *When fathers ruled...*, *op. cit.*, p. 54.

⁵⁶ HENDRIX, Scott, “Masculinity and Patriarchy in Reformation Germany”, en *Journal of the History of Ideas*, 2(1995), p. 185.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 185.

⁵⁸ Cita de la obra *An die hochgeborene Fürstin* (1529) de Justus Menius, pastor luterano y reformador protestante, y contemporáneo de Martin Lutero; citado en OZMENT, *When fathers ruled...*, *op. cit.*, p. 57.

momentos de reposo⁵⁹. La mujer dentro del matrimonio también tenía la potestad de no estar de acuerdo con su marido y ser franca respecto a su opinión, aunque siendo siempre conscientes de la autoridad de su esposo. Si resultara imposible mantener estas actitudes de respeto y colaboración a lo largo del tiempo, se consideraba que el vínculo matrimonial se había desgastado, por lo que era posible tomar el divorcio. Aunque en la teoría estuviese permitido, como ya hemos explicado, en la práctica el divorcio no era considerado lo más adecuado, por lo que se procuraba arreglar los conflictos dentro del matrimonio antes de resolver la separación.

3. 3. 3. Derechos y deberes de los niños dentro del espacio familiar de la Reforma.

El siglo XVI presenta una gran preocupación con respecto a la infancia, afectada por una alta tasa de mortalidad. La “literatura hogareña” fue la fuente pedagógica sobre los cuidados que debían mantener las madres durante el embarazo y la primera infancia de sus hijos. El más famoso fue *Rosengarten* – “jardín de rosas” en alemán – de Eucharius Rösslin. El texto, aunque equívoco en ciertas cuestiones sanitarias, ilustra una nueva realidad que expone como la sexualidad femenina requería de las mismas responsabilidades y cuidados médicos que cualquier otra cuestión, alejándose del tabú que acarreaba el género femenino. Las preocupaciones sobre la salud de la madre y del recién nacido se centran en la alimentación y costumbres de la embarazada, las posibilidades de aborto y las posibles enfermedades que pudiera sufrir el bebé. Sobre el amamantamiento del bebé, Rösslin establece que la mejor manera de alimentarle era a través de la leche materna y evitar el empleo de nodrizas, una práctica extendida entre la sociedad. El amamantamiento maternal respondía a la naturaleza femenina otorgada por Dios⁶⁰, que además fomentaba la unión de la madre con su hijo, que “obtiene de su madre un verdadero amor infantil, temor a Dios, sabiduría y comprensión, disciplina y un sentido del honor”⁶¹.

El seno de la familia adquirió en la Reforma una nueva importancia que radicaba en la educación de los hijos bajo la nueva doctrina para conseguir su perpetuación a través de las

⁵⁹ Lutero sobre la labor doméstica de Katherina: “Soy un hombre muy ocupado, tengo cuatro trabajos [...] No obstante, dios me ha provisto bien al darme una mujer excelente que cuida de todos los asuntos familiares para que yo no me tenga que ocupar además de este menester”. LUTERO, “Charlas de Sobremesa”, *op. cit.*, p. 435.

⁶⁰ “No está bien, ni es natural, que una madre prescinda de amamantar a su hijo, puesto que para ello le regaló Dios los pechos y la leche”. *Ibidem*, p. 447.

⁶¹ Eucharius Rösslin en OZMENT, Steven, “The Family in Reformation Germany: The Bearing and Rearing of Children”, en *Journal of Family History*, 2 (1983), p. 164.

generaciones⁶². Dentro de la familia, las figuras paterna y materna actuaban como representante de Dios en la vida de sus hijos, por lo que debían respeto a sus padres como deben respeto a Dios:

“El padre y la madre son apóstoles, obispos y párrocos para sus hijos, pues son ellos quienes les introducen el Evangelio [...] No hay autoridad más grande y noble sobre la tierra que la de los padres sobre sus hijos”⁶³.

Los reformadores mostraban cierta preocupación ante el carácter más “animal” de los niños, apoyado en sus impulsos irracionales inclinados hacia el pecado. La única manera de vencer estos impulsos era la educación moral e intelectual, impartida por los padres, quienes debían de enseñarles el autocontrol mediante la vigilancia y el adoctrinamiento, lo que les permitiría identificar dichos impulsos y frenarlos⁶⁴. En este proceso, los padres debían de evitar consentir a su hijo o actuar con violencia y abuso de autoridad sobre él. Ambos eran modelos rechazados por el protestantismo, pues son actitudes que no demuestran ni la paciencia ni la dedicación que debía de tener un padre. Sus acciones debían de moverse entre la indulgencia y la severidad, teniendo siempre en cuenta las necesidades de cada niño como individuo⁶⁵.

Pese a que el protestantismo concebía a la familia como el núcleo social, moral y educacional para los niños, los reformadores comprendían que el alcance educativo dentro de la familia tenía unos límites. Por este motivo, también se promovió la creación de escuelas, aunque sólo estuviesen al alcance de las familias más adineradas⁶⁶. Como explica Teófanés Egido, Lutero cuestionaba la educación escolástica como forma de cuestionar a la Iglesia, además de proclamar la necesidad de acercar la lectura del Evangelio a los fieles, clave para la nueva comprensión de la fe que promulgaba la doctrina protestante⁶⁷. Lutero combinaba el tiempo en la escuela con el tiempo en el hogar, donde también se aprendían los oficios

⁶² No son escasos los escritos de Lutero sobre su familia y sus hijos. En una de sus *Charlas de Sobremesa*, habla de como una enfermedad le hizo temer por su vida, y lo que sufrió ante la posibilidad de la separación con su familia. “Cuando, por la gracia de Dios, recuperé la salud, se acrecentó aún más el amor a mi mujer y a mis hijos”. En otra ocasión, en una carta al reformador Justus Menius, habla de la muerte de su hija Magdalena, a tan sólo trece años de edad: “Es tan grande la fuerza de la ternura, que no podemos (Lutero y Catalina) librarnos de los sollozos, de los gemidos y de una sensación como de muerte”. LUTERO, “Charlas de Sobremesa”, *op. cit.*, pp. 433, 420.

⁶³ LUTERO, “The Estate of Marriage, 1522”, *op. cit.*, p. 46.

⁶⁴ WATT, *op. cit.*, p. 231.

⁶⁵ En *Charlas de Sobremesa*, Lutero narra cómo ha castigado a su hijo “a no comparecer en su presencia en tres días” después de un acto de desobediencia que no menciona. “Prefiero un hijo muerto a uno impertinente [...] hay que castigarlos, no se puede hacer la vista gorda ni dejarles pasar nada por alto”. LUTERO, “Charlas de Sobremesa”, *op. cit.*, p. 434; OZMENT, *When fathers ruled...*, *op. cit.*, p. 168.

⁶⁶ WATT, *op. cit.*, p. 233.

⁶⁷ EGIDO, *Martín Lutero...*, *op. cit.*, p. 190.

manuales. Se estimaba dos horas de escolarización para los niños y una para las niñas: la vocación femenina estaba dedicada al hogar, por lo que radicaba la importancia de este aprendizaje sobre la educación escolar.

La finalidad de la educación de los hijos era trabajar en ellos las virtudes de la obediencia, el honor y la lealtad, siempre por encima de los deseos individuales, especialmente hacia sus padres. Una manera de agradecer el sacrificio paterno a través de la devoción incondicional que protege y cuida a sus progenitores hasta el final de sus vidas⁶⁸. Este sacrificio también debía de reflejarse en sociedad, anteponiendo los deseos del colectivo a los propios, obteniendo así futuros diligentes que lideraran mediante la racionalidad y no el egoísmo⁶⁹:

“La mejor prosperidad, salud y fuerza de una ciudad consiste en disponer de ciudadanos muy inteligentes, razonables, honrados y bien educados. Estos son los que después podrán reunir ricos tesoros y toda clase de bienes, los que podrán conservarlos y administrarlos como es justo”⁷⁰.

4. EL MUNDO CATÓLICO: EL CONCILIO DE TRENTO.

La revisión del orden familiar y matrimonial en el mundo católico se formuló en el Concilio de Trento, cuya finalidad era restablecer el poder de la Iglesia sobre la sociedad tras la amenaza protestante. La necesidad de reforma dentro de la Iglesia Católica era evidente en las vicisitudes del siglo XVI, pero tampoco pretendía cambiar el modelo de organización heredado que le había permitido establecer un control sobre la sociedad. Esta dualidad es expresada por Antonio Irigoyen como “la realidad bifronte de la tradición y de la innovación”⁷¹.

Como señalamos más arriba, la jurisdicción católica sobre el matrimonio estaba sumida en una incompreensión del derecho canónico, que se reflejó en la práctica de los matrimonios clandestinos. Ante esta problemática, los sínodos actuaron como herramienta para encauzar la nueva doctrina en los territorios, cumpliendo así la norma establecida. Sin embargo, estas manifestaciones sinodales derivaron en diferentes posturas teológicas basadas en diferentes interpretaciones sobre las “palabras de presente”, las “palabras de futuro” y la “unión sexual” como legitimación del sacramento. Este hecho no sólo perpetuaba la discordancia entre los territorios, sino que, además, no pusieron fin a las uniones clandestinas. La Iglesia se sentía

⁶⁸ OZMENT, *When fathers ruled...*, *op. cit.*, p. 153.

⁶⁹ OZMENT, “The Family in Reformation Germany...”, *art. cit.*, p. 160.

⁷⁰ LUTERO, Martin, “A los magistrados de todas las ciudades alemanas, para que construyan y mantengan escuelas cristianas”, en Egido, Teófanos, *Martin Lutero. Una mirada desde la historia, un paseo por sus escritos*, Salamanca, Sígueme, 2017, p. 200.

⁷¹ IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, “Estado, Iglesia y familia. La complejidad de los cambios legislativos y socioculturales”, en Chacón Jiménez, Francisco y Bestard Comas, Joan (coord.), *Familias: historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011, p. 531.

desarmada para ejercer su control sobre la sociedad civil y sobre la sexualidad, manteniéndose los delitos de bigamia y amancebamiento, que llevaban a una completa convulsión social.

El Concilio de Trento restauró cómo se debía establecer el *consenso* entre los esposos y la celebración del matrimonio, sin modificar la doctrina que lo instituía. La legalidad canónica salida de Trento marca las bases que configuran y unifican el matrimonio como institución, sobre sus contrayentes y las condiciones bajo las cuales se podía celebrar. Su principal preocupación fue reforzar el carácter sacramental del matrimonio, cuestionado por la nueva religiosidad protestante; y su lucha contra los matrimonios clandestinos, reforzando la naturaleza contractual de la institución.

4. 1. *De reformatione matrimonii* y el cese de los matrimonios clandestinos – *Decreto Tametsi*.

El nuevo decreto bajo el cual se definió la doctrina del matrimonio fue *De reformatione matrimonii – Decreto sobre la Reforma del Matrimonio* –, desarrollado durante la XXIV Sesión del Concilio de Trento, en 1563⁷². El Decreto refuerza los cánones establecidos en 1215 en Letrán y comprende el proceso reformador en un total de diez capítulos, el primero de ellos y más relevante, el *Decreto Tametsi*, sobre los matrimonios clandestinos y su correcta celebración.

En la Doctrina y los Cánones sobre el Sacramento del Matrimonio, desarrollado como una respuesta y un refuerzo de la tradición contra la nueva doctrina protestante, se defendía la naturaleza sacramental del matrimonio por ser “instituido por Cristo nuestro Señor”, y no algo “inventado por los hombres en la Iglesia y que no confiere Gracia”. Se reitera que esta naturaleza fue establecida a partir del vínculo proclamado por San Pablo en la *Epístola a los Efesios*, sobre la identificación de la unión del matrimonio con la de Cristo y su Iglesia, como algo “perpetuo e indisoluble”, haciendo referencia a la sabiduría de los Padres de la Iglesia. Cualquier forma de pensamiento contraria a esta constituía un “grandísimo detrimento de los fieles cristianos” y una herejía, condenando con la excomulgación a todo aquel que no respetase dicha doctrina.

A través de *De reformatione matrimonii* se devolvía la Gracia al matrimonio y se restauraba su posición como institución de Dios, que debía de ser regida por la Iglesia; al mismo

⁷² Ver *De reformatione matrimonii*, 1563. Disponible en <http://www.conoze.com/doc.php?doc=5302>. Consultado el 30 de junio de 2023.

tiempo que se restablece la posición preponderante del celibato eclesiástico, rechazado por el protestantismo. La vía de la abstinencia era más gratamente considerada por Dios y la Iglesia, como fuente de virtud y pureza. Esta importancia del celibato frente al matrimonio se manifiesta en el Canon VI, en el que se establece que el *matrimonium ratum* no supone ningún impedimento con respecto al voto eclesiástico de uno de los contrayentes, siempre y cuando no haya sido consumado; o el Canon X, sobre la preferencia del celibato y de la virginidad por encima del matrimonio, que no sólo establece la superioridad virtuosa del primero. En este proceso, se remarca también cómo el ejemplo virginal depende del clero, siendo completamente prohibido que contraigan matrimonio como miembro eclesiástico – Canon IX –.

En consecuencia, el matrimonio se mantuvo como un recurso para aquellos que no fuesen capaces de controlar sus pasiones, porque sólo bajo la unión matrimonial podrían librarse de pecado. La forma que debía de acometerse esta unión se establece en el *Decreto Tametsi*, el primer capítulo de *De reformatione matrimonii*, que pretendía poner fin a la inestabilidad jurídica que causaban los matrimonios clandestinos.

“[El Decreto *Tametsi*] pasó por realizar una distinción entre la *forma de emisión* del consentimiento y la *forma de recepción* del mismo por parte de la Iglesia. Así, respetando plenamente la doctrina consensualista la forma de emisión no se alteró, pero se hizo necesaria para la validez una determinada forma de recepción”⁷³.

La diferencia que hace Campo-Guinea sobre la forma de emisión y de recepción impuesta en *Tametsi* expone cómo se pretende poner fin a la confusión que había sido motivo de prolongación de los difamados matrimonios clandestinos. *Tametsi* reiteraba lo establecido en el IV Concilio de Letrán en cuanto a las pautas que se debían de respetar para considerar la unión legítima del matrimonio. La “forma de emisión” del matrimonio ya no distinguía entre “palabras de futuro” y “de presente”, y aceptó como única fórmula las últimas, manteniendo el aspecto primigenio sobre el matrimonio, el consentimiento entre los esposos. Además, estas sólo tenían validez si eran formuladas ante un párroco y dos o tres testigos, la “fórmula de recepción” de la tradición lateranense, ahora indispensable. También era obligatorio realizar una proclamación pública a través de las amonestaciones: tres semanas previas a la celebración, en días festivos, debía de anunciarse con ocasión de la misa, la unión matrimonial futura. Este proceso hacía público el matrimonio ante la comunidad, cuyos individuos estaban obligados a manifestar impedimentos evidentes a la unión. El matrimonio era oficial tras la *copula*, previa

⁷³ CAMPO-GUINEA, María del Juncal, “El matrimonio clandestino: procesos ante el Tribunal Eclesiástico en el Archivo Diocesano de Pamplona (siglo XVI-XVII), en *Príncipe de Viana*, 231(2004), p. 207.

a la cual los esposos debían de vivir separados hasta que recibiesen la bendición sacerdotal. Además, se les recomendaba confesar sus pecados y recibir la Santa Eucaristía para entrar sin pecado al sacramento del matrimonio.

Las uniones que no respetasen lo decretado por Trento debían ser reprobadas y sometidas a una serie de castigos, tanto espirituales como pecuniarios, establecidos por el párroco correspondiente. Cumplida la condena, era común llevar a cabo la correcta celebración del matrimonio acorde a *Tametsi*, que permitía a la pareja proclamarse como matrimonio legítimo. Esta dignidad refleja la importancia que continuaba teniendo el consenso entre hombre y mujer; cumpliendo además con los propios decretos eclesiásticos sobre la nulidad del matrimonio y el pecado de fornicación, lo cual nos lleva al siguiente punto tratado en Trento: el divorcio.

La naturaleza sacramental le otorgaba al matrimonio su estado “perpetuo e indisoluble”, que prohibía el divorcio. *De reformatione matrimonii* hace una única referencia a la institución del divorcio en su Canon VII, sobre el adulterio – que a ojos de San Mateo era motivo justo para otorgar la separación⁷⁴ – remarcando su prohibición con pena de excomunión. Sin embargo, en el Canon VIII, se establece que es posible la “separación de cuerpos”, siempre que fuese decretado por la Iglesia. Esta separación podía ser temporal o indefinida, pero bajo ningún concepto otorgaba el derecho a contraer nuevas nupcias, considerado bajo pecado de fornicación y penado con la excomunión. El único motivo bajo el cual era posible establecer la nulidad del matrimonio radicaba en la imposibilidad de ejecutar el acto sexual en un periodo de hasta tres años⁷⁵. Sin la *copula*, el matrimonio no era oficial; pero no se otorgaba el divorcio, sino que se consideraba que la unión “no había existido”.

En cuanto a los impedimentos para contraer matrimonio, se mantuvo el cuarto grado consanguinidad y el parentesco espiritual – Capítulo II –. En los casos de fornicación bajo matrimonio nulo entre el tercer o cuarto grado de consanguinidad, en el Capítulo IV, se permite atener la salvación espiritual celebrando el matrimonio correctamente. *De reformatione matrimonii* expresa tajantemente en el Capítulo V, que se restrinjan las dispensas para contraer matrimonio en grados prohibidos o para legalizar uno ya existente – excepto si los esposos,

⁷⁴ IRIGOYEN LÓPEZ, *op. cit.*, p. 546.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 552.

aunque compartiesen parentesco, respetaron la publicidad de la unión, en cuyo caso obtienen dispensa “de gracia”.

De reformatione matrimonii abre paso a una serie de reflexiones sobre la posición de la Iglesia en cuanto a la organización social alrededor del matrimonio y la familia. La finalidad del Decreto era restablecer la jurisdicción en cuanto al matrimonio, pero la intención del Concilio de Trento iba más allá. La Iglesia buscaba restaurar y fortalecer su poder, que había perdido un peso considerable en las últimas décadas, por encima del secular. El papel de la Iglesia en la sociedad como intermediario entre Dios y los fieles la sitúa en una esfera “inalcanzable” para la comprensión laica, siendo un medio de salvación espiritual, pero en realidad, actuaba como un elemento de control⁷⁶. La posición de preponderancia se refleja en el Canon X, sobre la preferencia del celibato por encima del matrimonio, que indica la superioridad del clero sobre la sociedad laica⁷⁷. De igual manera, la prohibición de intervención de la jurisdicción civil – Canon XII -, o los señores temporales – Capitulo IX -, revela el monopolio de la institución eclesiástica sobre la libertad de los contrayentes.

Este monopolio es justificado a través de la naturaleza sacramental del matrimonio, que deriva a la imposición de diferentes normas sobre el nuevo matrimonio legal como las bases de un contrato expedido exclusivamente por la institución eclesiástica que, además, tuvo un importante control sobre la sexualidad⁷⁸. En relación con ello, se promovió una tiranía contra la sexualidad basada en los escritos moralistas que legitimaban el sexo como el medio de conseguir descendencia, pero no como medio de placer, tanto para el marido como para su esposa⁷⁹. Los impedimentos sobre la bigamia, el adulterio, la prostitución, y otros tantos delitos sobre fornicación – cimentados sobre la moral cristiana – predicaban el mantenimiento de una sola pareja sexual y conyugal, permitiendo crear núcleos de familia indivisibles que tenían como objetivo fomentar la educación de los niños, transmitida por su padre y por su madre. Una irrupción acaecida por una situación de amancebamiento no sólo podía afectar esta estabilidad familiar, sino que también suponía un impedimento en materia jurídica, en cuanto a la organización social y la herencia de los hijos ilegítimos. El delito de adulterio, por ejemplo, muestra una mayor persecución para los casados – aunque en *Tametsi* especifique “así solteros

⁷⁶ *Ibidem*, p. 534.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 533.

⁷⁸ GHIRARDI e IRIGOYEN LÓPEZ, *art. cit.*, p. 246.

⁷⁹ RIVERA, Olga, “Matrimonio y sexualidad conyugal: principios éticos, reformas jurídicas y modelos ejemplares”, en *L'Érudit franco-espagnol*, 5(2014), p. 25.

como casados” – que evidencia como el adulterio constituía una “agresión a la institución matrimonial”⁸⁰.

La continuidad de los impedimentos sobre el grado de consanguinidad del matrimonio tenía como finalidad deshacer la red endogámica de las familias para acabar con la acumulación de poder a través de la herencia de los hijos, pretendiendo construir una sociedad estructurada y organizada por familias que debían practicar el matrimonio exogámico. El resultado sería una nueva organización en familias que crease una comunidad bajo la norma católica, además de una liberación de una competencia social que era capaz de concentrar y acumular su poder⁸¹, visto como una amenaza por la Iglesia. Del mismo modo, el control de la sexualidad del clero, no sólo medio de ejemplo y de reafirmación de su superioridad, respondía a un interés de indivisibilidad de los bienes de la Iglesia, pues existía el riesgo de que pudiesen ser empleados para la manutención de hijos ilegítimos⁸².

La herramienta administrativa que permitió una eficaz y verdadera supervisión de los vínculos sociales y matrimoniales fueron los registros parroquiales. El nuevo instrumento de organización se construyó a través de las partidas de bautismo, matrimonio y defunción, como un nuevo elemento de identificación social de la población. En definitiva, se mostró como un medio al que debía de responder la sociedad frente a la Iglesia, una evidencia más de la posición hegemónica y legitimada en la que se situó la institución en este siglo XVI⁸³.

El mismo control que restauró el catolicismo sobre sus fieles es el que estableció la sociedad protestante con respecto al adoctrinamiento de los fieles alrededor del concepto de la familia. Ambos poderes tenían un fin muy similar: cerciorarse de la continuación y hegemonía de su poder a través de sus doctrinas mediante una organización social basada en el orden y la disciplina. La única diferencia: los medios que tomaron para llegar a su objetivo⁸⁴.

4. 2. La nueva sociedad postridentina. Entre la tradición y la modernidad.

La familia protestante, como hemos visto, ocupaba una posición central como espacio de socialización y educación espiritual de la sociedad. En el mundo católico, los cambios sobre

⁸⁰ IRIGOYEN LÓPEZ, *op. cit.*, p. 546.

⁸¹ Esto fue posible a partir del 1505 y la institución del mayorazgo en las *Leyes de Toro*, que permitía la concentración de la mayor parte de la herencia y la continuación del linaje en un heredero, fundando las grandes familias patrimoniales, que postraban en sus hijos la continuación de una tradición privilegiada.

⁸² WATT, *op. cit.*, p. 226.

⁸³ IRIGOYEN LÓPEZ, *op. cit.*, p. 543.

⁸⁴ GHIRARDI e IRIGOYEN LÓPEZ, *art. cit.*, p. 245.

la familia igualmente fueron de gran importancia y perseguían garantizar la organización social a través de la misma. El comportamiento dentro del núcleo familiar ya había sido fuente de preocupación para los moralistas como Juan Luis Vives a comienzos de siglo. Sus escritos bebían de la tradición cristiana, pero desde el pensamiento humanista, comenzaron a trazar un camino que radicaba en la importancia de la educación en la sociedad moderna.

4. 2. 1. El nuevo control de la familia y el matrimonio. El concepto del sacramento fortalecido.

Las estructuras familiares heredadas de la Edad Media construyeron alrededor del linaje la organización y comprensión de lo que era la familia, manteniendo una sociedad jerarquizada construida sobre la desigualdad social⁸⁵. Esta estructuración de la sociedad laica quiso ser frenada por el poder eclesiástico a través de los impedimentos pues, como hemos dicho, veían su propio privilegio tambalearse ante la acumulación de poder conseguida por los lazos endogámicos. La nueva prohibición de la consanguinidad sobre los matrimonios debilitó la estructura del linaje y dio paso a los primeros rasgos de la familia moderna, sustentada en lazos afectivos y de espiritualidad, complejizando a su vez los derechos y deberes paternofiliales como parte de una nueva estructura familiar⁸⁶. Es decir, la procreación entre los esposos ya no solo obedecía a intenciones patrimoniales, sino que se fundamentaban en la fe y la voluntad de Dios.

Esta función procreadora era lo que permitía a los individuos llevar a cabo el acto sexual sin ser marcados por el pecado⁸⁷. Esta concepción del sexo deriva del relato del Génesis y la desobediencia de Adán y Eva; contrapuesta a la obra reproductiva de Dios, como había sido la Inmaculada Concepción de María, que dio a luz a Jesús sin pecado carnal⁸⁸. El discurso moral no concebía el apetito sexual dentro del matrimonio y era completamente rechazado. La unión que debían de mantener los esposos se debía fundamentar en el amor espiritual, otorgado por la razón y por ello más puro, que aseguraba el correcto desarrollo del matrimonio⁸⁹.

⁸⁵ IRIGOYEN LÓPEZ, *op. cit.*, p. 557.

⁸⁶ ARIÉS, Philippe, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Taurus, 1987, p. 466.

⁸⁷ “El género humano, mortal en cada uno de nosotros, se perpetúa con la continuidad de la descendencia; y para que esta descendencia sea santa y pura, Dios creó la institución del matrimonio, y dado que Él es su autor, podemos secundar la naturaleza sin cometer pecado”. VIVES, Juan Luis, *La formación de la mujer cristiana*, I: XV, en [Biblioteca Valenciana Digital > La formación de la mujer cristiana \(gva.es\)](#). Consultado el 21 de junio de 2023.

⁸⁸ ACCATI, Luisa, “Hijos omnipotentes y madres peligrosas. El modelo católico y mediterráneo” en Morant, Isabel (Dir.) *Historia de las mujeres en España y América Latina, Vol. II*, Madrid, Cátedra, 2005, p. 81.

⁸⁹ MORANT DEUSA, Isabel, “El hombre y la mujer en el discurso del matrimonio”, en Chacón Jiménez, Francisco y Bestard Comas, Joan (coord.), *Familias: historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011, p. 458.

En el discurso sobre la moralidad sexual y la castidad, la mujer era el elemento central. Ella debía de personificar estas virtudes, cuidándolas en el ámbito privado del hogar, tanto desde su posición de hija como de esposa. Respetar este modelo de mujer le otorgaba honra, un concepto extremadamente vital para su existencia en sociedad y la de su familia⁹⁰. Previo a Trento, existían numerosos casos de mujeres mancilladas tras recibir la promesa de matrimonio de futuro para luego ser abandonadas por los que, a ojos de la Iglesia, eran sus maridos. Era de gran interés ocultar el hecho – e incluso el posible embarazo –, pues la mujer perdía posibilidades en la elección matrimonial. El pecado de fornicación recaía sobre la mujer y aunque intentasen demostrar su inocencia ante juicio, era el pecador el que salía absuelto. En el Capítulo VI del *De reformatione matrimonii*, sobre los raptos, se establecía una pena económica a favor de la mujer contra su raptor, eligiesen o no casarse con ella tras el juicio. El castigo económico tenía como finalidad compensar la pérdida pública de la honra para así poder aportar una dote matrimonial de mayor envergadura que facilitase la búsqueda de esposo. Debo añadir que, en numerosas ocasiones, los raptos eran una manera de justificar matrimonios entre clases sociales desiguales que los progenitores desaprobaban⁹¹. La preocupación sobre la religiosidad de aquellas mujeres que han perdido su honra llevó a la fundación de instituciones a lo largo del siglo XVI que tenían como finalidad purificar y devolver la honra a la mujer⁹². La organización matrimonial y familiar respondía también a la honra de sus mujeres, como método de protección y de mantenimiento de la estructura social establecida hasta el momento; pues si una mujer perdía su honra, existía el riesgo de separar al matrimonio por adulterio; o en caso de una doncella, la ponía en dificultad para contraer un matrimonio incluso entre no iguales⁹³.

Preservando el futuro de la sociedad jerarquizada, la elección matrimonial posttridentina constituía un elemento clave. Prohibiéndose los matrimonios clandestinos y ante la imposibilidad del divorcio, la elección de esposo o esposa debía de llevar una gran premeditación que mirase hacia el futuro conyugal de la pareja. Como expresa Vives, “no es posible equivocarse dos veces”⁹⁴. Al contrario que en el mundo protestante, las autoridades

⁹⁰ “[...] a cualquier lugar que dirija sus pasos la muchacha habiendo perdido la virginidad, por su culpa lo hallará todo triste, fúnebre, rodeado de lamentos y lloros, enojado y hostil hacia ella. Por otra parte, ¿cómo será la pena de sus parientes, puesto que todos se sienten deshonorados por una sola torpeza de la muchacha? ¡Cuánta aflicción provocará!” VIVES, *La formación de la mujer cristiana*, op. cit., I:VI.

⁹¹ IRIGOYEN LÓPEZ, op. cit., p. 575.

⁹² WATT, op. cit., p. 239.

⁹³ IRIGOYEN LÓPEZ, op. cit., p. 573.

⁹⁴ VIVES, *La formación de la mujer cristiana*, op. cit., I:XV.

católicas no impulsaban a los padres a intervenir en el matrimonio de sus hijos, ya que la decisión debía de estar basada en el consenso entre los novios. Sin embargo, mediante la proclamación pública del matrimonio, se volvía imposible ocultar una unión clandestina a los progenitores, que podían influir sobre la decisión de sus hijos por otros medios, como la herencia⁹⁵. Los moralistas, que condenaban la desobediencia filial, avisan a los hijos de tener en cuenta la sabiduría de sus padres⁹⁶. De esta manera, la prohibición de los matrimonios clandestinos actuó como una manera de impulsar las relaciones interfamiliares y acrecentar la dependencia de los hijos hacia sus padres, fortaleciendo así el vínculo familiar. Si el proceso de adoctrinamiento dentro de la familia era el adecuado y los hijos entendían el valor del vínculo con sus padres por encima de sus propios deseos, los matrimonios clandestinos no deberían suponer una amenaza dentro del orden familiar. Los matrimonios clandestinos en contra de la voluntad paterna, al fin y al cabo, eran rechazados por la Iglesia, pues suponían un riesgo para la estructura jerarquizada al rebelarse contra los padres y, además, arriesgaban el equilibrio del orden social vigente en caso de matrimonios desiguales⁹⁷.

4. 2. 2. Los roles en el matrimonio, como padres y esposos

El matrimonio católico, igual que el protestante, tenía como objetivo la procreación entre los esposos. Formar una familia era el mayor estado que podía alcanzar un hombre o una mujer laica en el siglo XVI, considerando que fuera de este, todo eran tentaciones que llevaban a la perdición del alma. Un ejemplo expuesto por Isabel Morant es la obra de teatro de Juan de Timotea, que ilustra los pensamientos de un joven soltero que acaba comprendiendo que el gran objetivo vital es “el yugo del matrimonio”, debiendo dejar el camino de las pasiones, y optar por el que otorga la gracia, aunque se viese obligado a ello⁹⁸. En la sociedad patriarcal del siglo XVI al hombre se le aconsejaba tomar la vía del matrimonio, mientras que en el futuro de la mujer no había espacio para la discusión⁹⁹. Esto era consecuencia de la debilidad del género femenino, como expone Juan Luis Vives, añadiendo que bajo el estado matrimonial podrían

⁹⁵ IRIGOYEN LÓPEZ, *op. cit.*, p. 570.

⁹⁶ Juan Luis Vives habla a las jóvenes doncellas de los motivos por los que debían relegar la elección sobre su futuro esposo a sus padres: “En consecuencia, la doncella, en tanto que sus padres se preocupan de su propia condición, dejará en sus manos cualquier inquietud en ese sentido, pues ellos no desean para ella un bien menor del que ella desea para sí, a causa de ese profundo amor que la naturaleza ha sembrado en sus corazones, y debido a su edad y a la experiencia que han acumulado sobre las cosas tienen una visión mucho más amplia.” VIVES, *La formación de la mujer cristiana*, *op. cit.*, I: XV.

⁹⁷ IRIGOYEN LÓPEZ, *op. cit.*, p. 571.

⁹⁸ MORANT DEUSA, *op. cit.*, p. 448.

⁹⁹ “Adán no fue engañado, sino que la mujer, siendo engañada, incurrió en transgresión. Pero se salvará engendrando hijos, si permaneciere en fe, amor y santificación, con modestia”. (1 Tim 2:13-15)

obtener la protección y cuidado de sus maridos, siempre y cuando la mujer fuese obediente y sumisa. Sólo bajo estas condiciones, recibiría la mujer un trato recíproco por parte de su marido, como una recompensa por haber reconocido su debilidad y posición dentro del matrimonio y del hogar¹⁰⁰:

“Una gran parte de este asunto (el matrimonio) se ubica en tu mano, para que, con honradez, modestia y siguiendo las costumbres disfrutes de un marido complaciente y paséis los días agradablemente”¹⁰¹.

El hogar era el signo de identidad de la familia, el entorno destinado a fomentar el amor de los casados y la educación de los hijos como espacio de socialización¹⁰². Pero, ante todo, era un espacio jerárquico dominado por el padre y, en segundo lugar, cuidado y atendido por la madre. Aunque ambos esposos tuviesen potestad sobre sus hijos, la figura de la mujer en el hogar estaba subordinada a la de su marido, sometida a la tradición y a la jurisdicción. Esta última sólo la permitía actuar como cabeza de familia para sus hijos en caso de muerte del marido si había sido especificado por él en sus últimas voluntades o si no existía testamento que nombrara un nuevo tutor legal¹⁰³.

Con respecto a la educación de los hijos, las responsabilidades de la pareja, igual que en el mundo protestante, estaban ceñidas a su género. Al padre, racional, se le encargaba la educación del niño a partir de los siete años para educarle en sociedad; mientras que la madre, de naturaleza emocional, se encargaba del gobierno del hogar y la crianza infantil de los varones hasta los siete años y de las mujeres hasta la edad de matrimonio. Todavía en el mundo católico la sexualidad femenina relacionada con el embarazo y el parto era tema tabú, pero la preocupación de moralistas como Vives en cuanto a la salud del niño y los deberes de la madre en este ámbito, atestiguan el comienzo de un mundo moderno en el que los intelectuales demuestran un interés por la educación y el bienestar infantil¹⁰⁴. Entre estas preocupaciones se encuentra, igual que en el protestantismo, el amamantamiento del bebé por la madre, como creación de un vínculo y demostración de la vocación maternal¹⁰⁵. Los cuidados sanitarios que

¹⁰⁰ MORANT DEUSA, *op. cit.*, p. 462.; “Ese reconocimiento se ve también confirmado por los maridos, de manera que ellos aman ardientemente a las esposas por las que con seguridad se saben amados. Así, cuentan que Ulises despreció a las diosas Circe y Calipso por la mortal Penélope”. VIVES, *La formación de la mujer cristiana, op. cit.*, II:IV.

¹⁰¹ VIVES, *La formación de la mujer cristiana, op. cit.*, II:II.

¹⁰² POLLOCK, Linda, “Las relaciones paternofiliales”, en Barbagli, Marzio y Kertzer, David I. (comp.), *Historia de la familia europea*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2004, Vol. I, p. 299.

¹⁰³ IRIGOYEN LÓPEZ, *op. cit.*, p. 567.

¹⁰⁴ MORANT DEUSA, *op. cit.*, p. 463; Ver VIVES, *La formación de la mujer cristiana, op. cit.*, II:XI.

¹⁰⁵ POLLOCK, *op. cit.*, p. 296.

garantizasen el correcto crecimiento de los infantes y la profesión de matrona justificaban la educación femenina en el ámbito medicinal¹⁰⁶.

4. 2. 3. La educación infantil: del seno del hogar a la escuela.

La infancia en la sociedad católica era una etapa caracterizada por la pureza moral y la inocencia, en la que las pasiones que llevaban al hombre a errar no existían en la psique o en los impulsos infantiles. Durante esta etapa de “desconocimiento”, que dura hasta la edad de los siete años, se emplea para asentar una disciplina moral sobre el infante, que se identifica con la metáfora del jardín que “había que cuidar, con árboles que había que podar para que crecieran sanos, así como a la cera virgen a la que se daba la forma conveniente y en la que después se podía grabar lo que quisiera”¹⁰⁷. La “forma conveniente” que debía de tomar el niño debía de ser el temor de Dios, el respeto a sus padres como superiores y la asimilación de su posición en la sociedad, con la finalidad de perpetuar los modelos sociales del matrimonio y de la familia en las nuevas generaciones aprendiendo, además, los valores del honor, la obediencia y el respeto que les otorgase una sensación de pertenencia a la familia más importante y trascendente que la individualidad, y que estos aprendizajes, los transmitieran en sociedad¹⁰⁸. Si esta primera educación moral era exitosa, pasada la edad de los siete años y habiendo entrado en la juventud, momento en el que el hombre hace frente a las amenazas que atentan contra la moral, el individuo sería capaz de identificar las pasiones y rechazarlas¹⁰⁹.

En cuanto la educación infantil, la familia mantenía una posición axial, pero no exclusiva. A inicios de la Edad Moderna, en lo que concierne a la educación académica de los niños tras haber superado los siete años, la Iglesia tomó el control a través de la creación de escuelas¹¹⁰. No constituía una educación universal, siendo reservadas únicamente para las familias de los estratos más elevados de la sociedad, pero significaron un cambio en cuanto al aprendizaje y la sociabilidad infantil. No es más que otra evidencia de cómo la red eclesiástica pretendía mantener el control sobre la sociedad desde la niñez, con “un interés en aislar a esta juventud del mundo contaminado de los adultos, para mantenerla en la inocencia original”¹¹¹.

¹⁰⁶ MORANT DEUSA, *op. cit.*, p. 462.

¹⁰⁷ POLLOCK, *op. cit.*, p. 300.

¹⁰⁸ IRIGOYEN LÓPEZ, *op. cit.*, p. 569; “Cada uno ha de sentir de sí mismo no con soberbia, sino con moderación y modestia”. VIVES, Juan Luis, *Diálogos sobre la educación*, Madrid, Alianza Editorial, 1978, p. 205.

¹⁰⁹ POLLOCK, *op. cit.*, p. 301.

¹¹⁰ “Dios creó al hombre, los padres engendraron el cuerpo y el maestro forma el alma”. VIVES, *Diálogos sobre la educación*, *op. cit.*, p. 108.

¹¹¹ ARIÉS, *op. cit.*, p. 489.

En lo referente a la formación intelectual, el aumento de las escuelas, muchas veces demandadas por las propias familias en los núcleos urbanos, refleja la pretensión de los padres por mantener a sus hijos en el seno del hogar durante su etapa de educación, fomentando los vínculos paternofiliales¹¹². No así en el aprendizaje de los oficios donde los jóvenes pasaban a depender de un maestro artesano en cuya casa residían, desarrollando otro tipo de vínculos de responsabilidad y dependencia. El entorno de la escuela fue dedicado exclusivamente a los varones. En un mundo en el que la educación radicaba en “lo necesario” y la mujer ocupaba el ámbito del hogar, la promoción letrada femenina no era importante, lo que no significa que no existiera. En todo caso, era reservada al ámbito del hogar, pues la socialización de las jóvenes podría “poner en peligro sus, virtudes morales”¹¹³.

La familia, igual que en el protestantismo, sería el medio por el que entrasen la sabiduría religiosa que debía de ser impregnada en los infantes a través de los padres. La familia era la fase previa a la sociabilidad pública, y la educación otorgada en este entorno debía de formar futuros jóvenes que comprendiesen su posición civil de obediencia a las fórmulas establecidas y devoción hacia sus creencias. Este último punto fue vital para la Iglesia Católica que, en su enfrentamiento con la Europa de la Reforma, consideraron la educación como una herramienta de protección de la sociedad ante la posibilidad de caer en las nuevas creencias religiosas¹¹⁴.

5. CONCLUSIONES

¿En qué radican los cambios del protestantismo sobre el matrimonio, y la posterior reconfiguración del Concilio de Trento? El enfrentamiento doctrinal, basado sobre los diferentes planteamientos teológicos, fue inaugurado por el protestantismo que abogaba por emplear el Evangelio como fuente única de la fe; mientras que el mundo católico se negó a romper con la Tradición y optó por reconfigurarse en torno a ella. Esto llevó una confrontación en el discernimiento de temas como el divorcio o el celibato, pero la finalidad era la misma: corregir las deficiencias de la jurisdicción cristiana para conseguir una organización social eficaz entroncada en el comportamiento de los esposos y de las familias.

Fue clave en ambas doctrinas la proclamación del matrimonio público como elemento constitutivo de la sociedad que se apoyó en la nueva jurisdicción y administración, entroncadas

¹¹² *Ibidem*, p. 491.

¹¹³ POLLOCK, *op. cit.*, p. 309.

¹¹⁴ WATT, *op. cit.*, p. 231.

en las instituciones civiles para el protestantismo y en las eclesiásticas para el catolicismo. La confrontación principal entre las autoridades radicaba en el carácter sacramental del matrimonio, refutado por los primeros y reforzado por los últimos. La cuestión sacramental explica la diferente consideración del matrimonio: en el mundo protestante, la anulación del celibato eclesiástico proclama al matrimonio como el mayor estado de gracia, mientras que el católico reservó la preponderancia virtuosa al celibato del clero, que justifica su posición como intermediario de Dios y guía espiritual de la sociedad, siendo el matrimonio la segunda vía de salvación y “tapadera” de los pecados.

Pese a la diferencia en cuanto a la naturaleza del matrimonio, terrenal o sacramental, la doctrina del matrimonio como regalo de Dios que conduce a la salvación del alma fue fundamental en ambos. Esta premisa justifica a través de la espiritualidad divina los roles en el matrimonio y el destino vital de sus componentes: el hombre racional y la mujer emocional, el hombre en autoridad y la mujer sumisa. Para el hombre se presentaba como un camino que *debían* de tomar, mientras que, en el caso de las mujeres estaba definido desde su nacimiento – con la alternativa del celibato claustral –. Dentro del estado matrimonial, el individuo se sometía a una serie de responsabilidades definidas por su género para cumplir con la finalidad del matrimonio: convertirse en padre o en madre, dedicados a la educación de sus hijos por la vía divina. Tanto las doctrinas protestantes como la católica asumían esta función axial de la familia.

Esta educación dentro de la familia estaba orientada a la instrucción moral del infante, perpetuando la religiosidad y las formas familiares basadas en la organización por roles, con la finalidad de mantener el orden social existente. La instrucción mantenía en su cúspide los valores y virtudes morales del honor, el respeto y la obediencia. En los ámbitos familiares protestante y católico, los padres encarnaban esos valores para sus hijos, quienes los reproducirían en su madurez para garantizar una sociedad que perpetuase la moral cristiana y antepusiese las necesidades del grupo a los deseos individuales. El interés de los reformadores y de la Iglesia por comenzar a impartir la educación en los jóvenes pretendía afianzar su obediencia espiritual y terrenal, mantener el control justificado en la religión y prolongar la existencia de una sociedad jerarquizada.

En definitiva, las estructuras sobre las cuales se erige el matrimonio y consecuentemente, la familia, parten de dos planteamientos diferentes condicionados por las

diferencias teológicas de ambas doctrinas. Sin embargo, en el ámbito social, reflejado en los roles familiares y la educación infantil, las dos doctrinas acaban impartiendo su autoridad y funcionando de maneras muy similares para obtener al mismo propósito: la certeza de que el orden social se mantendría sobre la base de la religión, permitiendo a las autoridades religiosas, tanto protestantes como católicas, continuar rigiendo la sociedad de acuerdo con sus respectivos intereses.

6. BIBLIOGRAFÍA

- ACCATI, Luisa, “Hijos omnipotentes y madres peligrosas. El modelo católico y mediterráneo” en Morant, Isabel (Dir.) *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2005, Vol. II, pp. 63-104.
- ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, Nicolás, “La formación del vínculo matrimonial de Graciano a Alejandro III: ¿tan sólo una cuestión histórica?”, en *Ius Canonicum*, 53(106), 2013, pp. 621-654.
- ARIÉS, Philippe, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Taurus, 1987,
- BONFIELD, Lloyd, “Avances en la legislación familiar europea”, en Barbagli, Marzio y Kertzer, David I. (comp.), *Historia de la familia europea*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2004, Vol. I, pp. 153-204.
- CAMPO-GUINEA, María del Juncal, “El matrimonio clandestino: procesos ante el Tribunal Eclesiástico en el Archivo Diocesano de Pamplona (siglo XVI-XVII), en *Príncipe de Viana*, 231(2004), pp. 205-222.
- EGIDO, Teófanos, *Las claves de la Reforma y la Contrarreforma. 1517 – 1648*, Barcelona, Planeta, 1991.
- EGIDO, Teófanos, *Martín Lutero. Una mirada desde la historia, un paseo por sus escritos*, Salamanca, Sígueme, 2017.
- HENDRIX, Scott, “Masculinity and Patriarchy in Reformation Germany”, en *Journal of the History of Ideas*, 2(1995), pp. 177-193.
- HENDRIX, Scott, “Luther on Marriage”, en *Lutheran Quarterly*, XIV(2000), pp. 335-350.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, "Estado, Iglesia y familia. La complejidad de los cambios legislativos y socioculturales", en Chacón Jiménez, Francisco y Bestard Comas, Joan (coord.), *Familias: historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011, pp. 515-604.
- GHIRARDI, María Mónica e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, “El matrimonio, el Concilio de Trento e Hispanoamérica”, en *Revista de Indias*, 246(2009), pp. 241-271.
- LUTERO, Martin, “The Estate of Marriage, 1522”; en Brandt, Walther I. (ed.), *Luther's Work*, Vol. 45, Philadelphia, Muhlenberg Press, 1962, pp. 17-49.

- LUTERO, Martin, “Table Talk”, en Tappert, Theodore G. (ed.), *Luther’s Works*, Vol. 54, Philadelphia, Fortress Press, 1965.
- LUTERO, Martin, “A sermon on the estate of marriage, 1519”, en Atkinson, James (ed.), *Luther’s Work*, Vol. 44, Philadelphia, Fortress Press, 1966, pp. 7-14.
- LUTERO, Martin, “On Marriage Matters, 1530”, en Schultz, Robert (ed.), *Luther’s Work*, Vol. 46, Philadelphia, Fortress Press, 1967, pp. 265-320.
- LUTERO, Martin, “La Cautividad Babilónica de la Iglesia”, en Egido, Teófanos (ed.), *Lutero. Obras*, Salamanca, Sígueme, 2016, pp. 88-154.
- LUTERO, Martin, “A los magistrados de todas las ciudades alemanas, para que construyan y mantengan escuelas cristianas”, en Egido, Teófanos, *Martín Lutero. Una mirada desde la historia, un paseo por sus escritos*, Salamanca, Sígueme, 2017, pp. 191- 217.
- MORANT DEUSA, Isabel, “El hombre y la mujer en el discurso del matrimonio”, en Chacón Jiménez, Francisco y Bestard Comas, Joan (coord.), *Familias: historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011, Vol. II, pp. 445-484.
- OZMENT, Steven, “The Family in Reformation Germany: The Bearing and Rearing of Children”, en *Journal of Family History*, 2(1983), pp. 159-176.
- OZMENT, Steven, *When fathers ruled: Family life in Reformation Europe*, Cambridge (MA), Cambridge (MA), Harvard University Press, 1983.
- OZMENT, Steven, “Reinventing Family Life”, en *Christian History*. Disponible en [Reinventing Family Life | Christian History Magazine \(christianhistoryinstitute.org\)](http://christianhistoryinstitute.org). Consultado el 18 de mayo de 2023.
- POLLOCK, Linda, “Las relaciones paternofiliales”, en Barbagli, Marzio y Kertzer, David I. (comp.), *Historia de la familia europea*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2004, Vol. I, pp. 291-330.
- RIVERA, Olga, “Matrimonio y sexualidad conyugal: principios éticos, reformas jurídicas y modelos ejemplares”, en *L’Érudit franco-espagnol*, 5(2014), pp. 20-29.
- VIVES, Juan Luis, *Diálogos sobre la educación*, Madrid, Alianza Editorial, 1978.

- VIVES, Luis Vives, *La formación de la mujer cristiana*, disponible en [Biblioteca Valenciana Digital > La formación de la mujer cristiana \(gva.es\)](#). Consultado el 21 de junio de 2023.
- WATT, Jeffery R., “El impacto de la Reforma y la Contrarreforma”, en Barbagli, Marzio y Kertzer, David I. (comp.), *Historia de la Familia Europea, Vol. I*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2004, Vol. I, pp. 205-248.
- WEIS, Monique, “Le mariage protestante au 16^e siècle: désacralisation du lien conjugal et nouvelle “sacralisation” de la famille” en *Vínculos de Historia*, 8(2019), pp. 134-151.
- WITTE, John, "The Reformation of Marriage Law in Martin Luther's Germany: Its significance Then and Now", en *Journal of Law and Religion*, Vol. 4 (1987), pp. 293-351.

7. ANEXO I

*THE ESTATE OF MARRIAGE, 1522*¹¹⁵

How I dread preaching on the estate of marriage! I am reluctant to do it because I am afraid if I once get really involved in the subject it will make a lot of work for me and for others. The shameful confusion wrought by the accursed papal law has occasioned so much distress, and the lax authority of both the spiritual and the temporal swords has given rise to so many dreadful abuses and false situations, that I would much prefer neither to look into the matter nor to hear of it. But timidity is no help in an emergency; I must proceed. I must try to instruct poor bewildered consciences and take up the matter boldly. This sermon is divided into three parts.

Part One

In the first part we shall consider which persons may enter into marriage with one another. In order to proceed aright let us direct our attention to Genesis 1 [:27], “So God created man... male and female he created them.” From this passage we may be assured that God divided mankind into two classes, namely, male and female, or a he and a she. This was so pleasing to him that he himself called it a good creation [Gen. 1:31]. Therefore, each one of us must have the kind of body God has created for us. I cannot make myself a woman, nor can you make yourself a man; we do not have that power. But we are exactly as he created us: I a man and you a woman. Moreover, he wills to have his excellent handiwork honored as his divine creation, and not despised. The man is not to despise or scoff at the woman or her body, nor the woman the man. But each should honor the other's image and body as a divine and good creation that is well-pleasing unto God himself.

In the second place, after God had made man and woman he blessed them and said to them, “Be fruitful and multiply” [Gen. 1:28]. From this passage we may be assured that man and woman should and must come together in order to multiply. Now this [ordinance] is just as inflexible as the first, and no more to be despised and made fun of than the other, since God gives it his blessing and does something over and above the act of creation. Hence, as it is not within my power not to be a man, so it is not my prerogative to be without a woman. Again, as it is not in your power not to be a woman, so it is not your prerogative to be without a man. For it is not a matter of free choice or decision but a natural and necessary thing, that whatever is a man must have a woman and whatever is a woman must have a man.

For this word which God speaks, “Be fruitful and multiply,” is not a command. It is more than a command, namely, a divine ordinance [*werck*] which it is not our prerogative to hinder or ignore. Rather, it is just as necessary as the fact that I am a man, and more necessary than sleeping and waking, eating and drinking, and emptying the bowels and bladder. It is a nature and disposition just as innate as the organs involved in it. Therefore, just as God does not command anyone to be a man or a woman but creates them the way they have to be, so he does not command them to multiply but creates them so that they have to multiply. And wherever men try to resist this, it remains irresistible nonetheless and goes its way through fornication, adultery, and secret sins, for this is a matter of nature and not of choice.

In the third place, from this ordinance of creation God has himself exempted three categories of men, saying in Matthew 19 [:12], “There are eunuchs who have been so from birth, and there

¹¹⁵ LUTERO, Martin, “The Estate of Marriage, 1522”; en Brandt, Walther I. (ed.), *Luther's Work*, Vol. 45, Philadelphia, Muhlenberg Press, 1962, pp. 17-49.

are eunuchs who have been made eunuchs by men, and there are eunuchs who have made themselves eunuchs for the sake of the kingdom of heaven.” Apart from these three groups, let no man presume to be without a spouse. And whoever does not fall within one of these three categories should not consider anything except the estate of marriage. Otherwise it is simply impossible for you to remain righteous. For the Word of God which created you and said, “Be fruitful and multiply,” abides and rules within you; you can by no means ignore it, or you will be bound to commit heinous sins without end [...].

From this you can now see the extent of the validity of all cloister vows. No vow of any youth or maiden is valid before God, except that of a person in one of the three categories which God alone has himself excepted. Therefore, priests, monks, and nuns are duty-bound to forsake their vows whenever they find that God's ordinance to produce seed and to multiply is powerful and strong within them. They have no power by any authority, law, command, or vow to hinder this which God has created within them. If they do hinder it, however, you may be sure that they will not remain pure but inevitably besmirch themselves with secret sins or fornication. For they are simply incapable of resisting the word and ordinance of God within them. Matters will take their course as God has ordained.

As to the first category, which Christ calls “eunuchs who have been so from birth,” these are the ones whom men call impotent, who are by nature not equipped to produce seed and multiply because they are physically frigid or weak or have some other bodily deficiency which makes them unfit for the estate of marriage. Such cases occur among both men and women. These we need not take into account, for God has himself exempted them and so formed them that the blessing of being able to multiply has not come to them. The injunction, “Be fruitful and multiply,” does not apply to them; just as when God creates a person crippled or blind, that person is not obligated to walk or see, because he cannot.

I once wrote down some advice concerning such persons for those who hear confession. It related to those cases where a husband or wife comes and wants to learn what he should do: his spouse is unable to fulfil the conjugal duty, yet he cannot get along without it because he finds that God's ordinance to multiply is still in force within him. Here they have accused me of teaching that when a husband is unable to satisfy his wife's sexual desire she should run to somebody else. Let the topsy-turvy liars spread their lies. The words of Christ and his apostles were turned upside down; should they not also turn my words topsy-turvy? To whose detriment it will be they shall surely find out.

What I said was this: if a woman who is fit for marriage has a husband who is not, and she is unable openly to take unto herself another and unwilling, too, to do anything dishonorable since the pope in such a case demands without cause abundant testimony and evidence, she should say to her husband, “Look, my dear husband, you are unable to fulfil your conjugal duty toward me; you have cheated me out of my maidenhood and even imperilled my honor and my soul's salvation; in the sight of God there is no real marriage between us. Grant me the privilege of contracting a secret marriage with your brother or closest relative, and you retain the title of husband so that your property will not fall to strangers. Consent to being betrayed voluntarily by me, as you have betrayed me without my consent” [...].

The second category, those who Christ says “have been made eunuchs by men” [Matt. 19:12], the castrates, are an unhappy lot, for though they are not equipped for marriage, they are nevertheless not free from evil desire'. They seek the company of women more than before and are quite effeminate. It is with them as the proverb says, “He who cannot sing always insists upon singing”. Thus, they are plagued with a desire for women, but are unable to consummate

their desire. Let us pass them by also; for they too are set apart from the natural ordinance to be fruitful and multiply, though only by an act of violence.

The third category consists of those spiritually rich and exalted persons, bridled by the grace of God, who are equipped for marriage by nature and physical capacity and nevertheless voluntarily remain celibate. These put it this way, "I could marry if I wish, I am capable of it But it does not attract me. I would rather work on the kingdom of heaven, i.e., the gospel, and beget spiritual children." Such persons are rare, not one in a thousand, for they are a special miracle of God. No one should venture on such a life unless he be especially called by God, like Jeremiah [16:2], or unless he finds God's grace to be so powerful within him that the divine injunction, "Be fruitful and multiply," has no place in him.

Beyond these three categories, however, the devil working through men has been smarter than God, and found more people whom he has withdrawn from the divine and natural ordinance, namely, those who are enmeshed in a spiderweb of human commands and vows and are then locked up behind a mass of iron bolts and bars. This is a fourth way of resisting nature so that, contrary to God's implanted ordinance and disposition, it does not produce seed and multiply, as if it were within our power and discretion to possess virginity as we do shoes and clothing! If men are really able to resist God's word and creation with iron bars and bolts, I should hope that we would also set up iron bars so thick and massive that women would turn into men or people into sticks and stones. It is the devil who thus perpetrates his monkey-tricks on the poor creature, and so gives vent to his wrath.

In the fourth place, let us now consider which persons may enter into marriage with one another, so that you may see it is not my pleasure or desire that a marriage be broken and husband and wife separated. The pope in his canon law has thought up eighteen distinct reasons for preventing or dissolving a marriage, nearly all of which I reject and condemn. Indeed, the pope himself does not adhere to them so strictly or firmly but what one can rescind any of them with gold and silver. Actually, they were only invented in order to be a net for gold and a noose for the soul, II Peter 2 [:14]. In order to expose their folly we will take a look at all eighteen of them in turn.

The first impediment is blood relationship. Here they have forbidden marriage up to the third and fourth degrees of consanguinity. If in this situation you have no money, then even though God freely permits it you must nevertheless not take in marriage your female relative within the third and fourth degrees, or you must put her away if you have already married her. But if you have the money, such a marriage is permitted. Those hucksters offer for sale women who never have been their own. So that you can defend yourself against this tyranny, I will now list for you the persons whom God has forbidden, Leviticus 18 [:6-13], namely, my mother, my stepmother; my sister, my stepsister; my child's daughter or stepdaughter; my father's sister; my mother's sister. I am forbidden to marry any of these persons.

From this it follows that first cousins may contract a godly and Christian marriage, and that I may marry my stepmother's sister, my father's stepsister, or my mother's stepsister. Further, I may marry the daughter of my brother or sister, just as Abraham married Sarah. None of these persons is forbidden by God, for God does not calculate according to degrees, as the jurists do, but enumerates directly specific persons. Otherwise, since my father's sister and my brother's daughter are related to me in the same degree, I would have to say either that I cannot marry my brother's daughter or that I may also marry my father's sister. Now God has forbidden my father's sister, but he has not forbidden my brother's daughter, although both are related to me in the same degree. We also find in Scripture that with respect to various stepsisters there were

not such strict prohibitions. For Tamar, Absalom's sister, thought she could have married her step-brother Amnon, II Samuel 13 [:13].

The second impediment is affinity or relationship through marriage. Here too they have set up four degrees, so that after my wife's death I may not marry into her blood relationship, where my marriage extends up to the third and fourth degrees, unless money comes to my rescue! But God has forbidden only these persons, namely, my father's brother's wife; my son's wife; my brother's wife; my stepdaughter; the child of my stepson or stepdaughter; my wife's sister while my wife is yet alive [Lev. 18:14-18]. I may not marry any of these persons; but I may marry any others, and without putting up any money for the privilege. For example, may marry the sister of my deceased wife or fiancée; the daughter of my wife's brother; the daughter of my wife's cousin; and any of my wife's nieces, aunts, or cousins. In the Old Testament, if a brother died without leaving an heir, his widow was required to marry his closest relative in order to provide her deceased husband with an heir [Deut 25:5-9]. This is no longer commanded, but neither is it forbidden.

The third impediment is a spiritual relationship. If I sponsor a girl at baptism or confirmation, then neither I nor my son may marry her, or her mother, or her sister, unless an appropriate and substantial sum of money is forthcoming! This is nothing but pure farce and foolishness, concocted for the sake of money and to befuddle consciences. Just tell me this: isn't it a greater thing for me to be baptized myself than merely to act as sponsor to another? Then I must be forbidden to marry any Christian woman, since all baptized women are the spiritual sisters of all baptized men by virtue of their common baptism, sacrament, faith, Spirit, Lord, God, and eternal heritage [Eph. 4:4-6].

Why does not the pope also forbid a man to retain his wife if he teaches her the gospel? For whoever teaches another becomes that person's spiritual father. St. Paul boasts in I Corinthians 4 [:15] that he is the father of all of them, saying, "I became your father in Christ Jesus through the gospel." According to this he could not have taken a wife in Corinth; neither could any apostle in the whole world have taken a wife from among those whom he taught and baptized.

So away with this foolishness; take as your spouse whomsoever you please, whether it be godparent, godchild, or the daughter or sister of a sponsor, or whoever it may be, and disregard these artificial, money-seeking impediments. If you are not prevented from marrying a girl by the fact that she is a Christian, then do not let yourself be prevented by the fact that you baptized her, taught her, or acted as her sponsor. In particular, avoid that monkey business, confirmation, which is really a fanciful deception. I would permit confirmation as long as it is understood that God knows nothing of it, and has said nothing about it, and that what the bishops claim for it is untrue. They mock our God when they say that it is one of God's sacraments, for it is a purely human contrivance.

The fourth impediment is legal kinship; that is, when an unrelated child is adopted as son or daughter it may not later marry a child born of its adoptive parents, that is, one who is by law its own brother or sister. This is another worthless human invention. Therefore, if you so desire, go ahead and marry anyway. In the sight of God this adopted person is neither your mother nor your sister, since there is no blood relationship. She does work in the kitchen, however, and supplements the income; this is why she has been placed on the forbidden list!

The fifth impediment is unbelief; that is, I may not marry a Turk, a Jew, or a heretic. I marvel that the blasphemous tyrants are not in their hearts ashamed to place themselves in such direct contradiction to the clear text of Paul in I Corinthians 7 [:12-13], where he says, "If a heathen wife or husband consents to live with a Christian spouse, the Christian should not get a divorce."

And St. Peter, in I Peter 3 [:1], says that Christian wives should behave so well that they thereby convert their non-Christian husbands; as did Monica, the mother of St. Augustine [...].

The sixth impediment is crime. They are not in agreement as to how many instances of this impediment they should devise. However, there are actually these three: if someone lies with a girl, he may not thereafter marry her sister or her aunt, niece, or cousin; again, whoever commits adultery with a woman may not marry her after her husband's death; again, if a wife (or husband) should murder her spouse for love of another, she may not subsequently marry the loved one. Here it rains fools upon fools. Don't you believe them, and don't be taken in by them; they are under the devil's whip. Sins and crimes should be punished, but with other penalties, not by forbidding marriage. Therefore, no sin or crime is an impediment to marriage. David committed adultery with Bathsheba, Uriah's wife, and had her husband killed besides. He was guilty of both crimes; still he took her to wife and begot King Solomon by her [II Samuel 11], and without giving any money to the pope! [...]

The seventh impediment they call public decorum, respectability. For example, if my fiancée should die before we consummate the marriage, I may not marry any relative of hers up to the fourth degree, since the pope thinks and obviously dreams that it is decent and respectable for me to refrain from so doing, unless I put up the money, in which case the impediment of public decorum vanishes. Now you have heard a moment ago that after my wife's death I may marry her sister or any of her relatives except for her mother and her daughter. You stick to this, and let the fools go their way.

The eighth impediment is a solemn vow, for example where someone has taken the vow of chastity, either in or out of the cloister. Here I offer this advice: if you would like to take a wise vow, then vow not to bite off your own nose; you can keep that vow. If you have already taken the monastic vow, however, then, as you have just heard, you should yourself consider whether you belong in those three categories which God has singled out. If you do not feel that you belong there, then let the vows and the cloister go. Renew your natural companionships without delay and get married, for your vow is contrary to God and has no validity, and say, "I have promised that which I do not have and which is not mine."

The ninth impediment is error, as if I had been wed to Catherine but Barbara lay down with me, as happened to Jacob with Leah and Rachel [Gen. 29:23-25]. One may have such a marriage dissolved and take the other to wife.

The tenth impediment is condition of servitude. When I marry one who is supposed to be free and it turns out later that she is a serf, this marriage too is null and void. However, I hold that if there were Christian love the husband could easily adjust both of these impediments so that no great distress would be occasioned. Furthermore, such cases never occur today, or only rarely, and both might well be combined in one category: error.

The eleventh impediment is holy orders, namely, that the tonsure and sacred oil are so potent that they devour marriage and unsex a man. For this reason a subdeacon, a deacon, and a priest have to forego marriage, although St. Paul commanded that they may and should be married, II Timothy 3 [I Tim. 3:2, 12], Titus 1 [:6]. But I have elsewhere written so much about this, that there is no need to repeat it here. Their folly has been sufficiently exposed; how much help this impediment has been to those in holy orders is obvious to all.

The twelfth impediment is coercion, that is, when I have to take Grete to be my wife and am coerced into it either by parents or by governmental authority. That is to be sure no marriage in the sight of God. However, such a person should not admit the coercion and leave the country

on account of it, thus betraying the girl or making a fool of her, for you are not excused by the fact that you were coerced into it You should not allow yourself to be coerced into injuring your neighbor but should yield your life rather than act contrary to love. You would not want anybody to injure you, whether he was acting under coercion or not. For this reason I could not declare safe in the sight of God a man who leaves his wife for such a cause. My dear fellow, if someone should compel you to rob me or kill me, would it therefore be right? Why do you yield to a coercion which compels you to violate God's commandment and harm your neighbor? I would freely absolve the girl however, for, as we will hear later, you would be leaving her through no fault of her own.

The thirteenth impediment is betrothal, that is, if I am engaged to one girl but then take another to wife. This is a widespread and common practice in which many different solutions have also been attempted. In the first place, if such an engagement occurs without the knowledge and consent of the father and mother, or of the guardians, then let the (fiancée's) father decide which girl is to remain as the wife. If she is betrayed it is her own fault, for she should know that a child is supposed to be subordinate and obedient to its father, and not become engaged without his knowledge. In this way, obedience to parental authority will put a stop to all these secret engagements which occasion such great unhappiness. where this course is not followed, however, I am of the opinion that the man should stick to the first girl. For having given himself to her he no longer belongs to himself. He was therefore incapable of promising to the second girl something that already belonged to the first and was not his own.

If he does so nonetheless and carries on to the point where he begets children by her, then he should stick with her. For she too has been betrayed, and would suffer even greater injury than the first girl were he to leave her. He has therefore sinned against them both. The first girl; however, is able to recover from the injury done her because she is yet without children. She should therefore out of love yield to the second girl and marry someone else; she is free from the man because he jilted her and gave himself to another. The man himself though should be made to suffer punishment and make amends to the first girl, for what he gave away really belonged to her.

The fourteenth impediment is the one touched on already, when a husband or wife is unfit for marriage. Among these eighteen impediments this one is the only sound reason for dissolving a marriage. Yet it is hedged about by so many laws that it is difficult to accomplish with the ecclesiastical tyrants.

There are still four more impediments, such as Episcopal prohibition, restricted times, custom, and defective eyesight and hearing. It is needless to discuss them here. It is a dirty rotten business that a bishop should forbid me a wife or specify the times when I may marry, or that a blind and dumb person should not be allowed to enter into wedlock. So much then for this foolishness at present in the first part.

Part Two

In the second part, we shall consider which persons may be divorced. I know of three grounds for divorce. The first, which has just been mentioned and was discussed above, is the situation in which the husband or wife is not equipped for marriage because of bodily or natural deficiencies of any sort. Of this enough has already been said.

The second ground is adultery. The popes have kept silent about this; therefore we must hear Christ, Matthew 19 [:3-9]. when the Jews asked him whether a husband might divorce his wife

for any reason, he answered, “Have you not read that he who made them from the beginning made them male and female, and said, “For this reason a man shall leave his father and mother and be joined to his wife, and the two shall become one”? what therefore God has joined together, let no man put asunder.’ They said to him, ‘Why then did Moses command one to give a certificate of divorce, and to put her away?’ He said to them, ‘For your hardness of heart Moses allowed you to divorce your wives, but from the beginning it was not so. And I say to you: whoever divorces his wife, except for unchastity, and marries another, commits adultery; and he who marries a divorced woman commits adultery.’”

Here you see that in the case of adultery Christ permits the divorce of husband and wife, so that the innocent person may remarry. For in saying that he commits adultery who marries another after divorcing his wife, “except for unchastity,” Christ is making it quite clear that he who divorces his wife on account of unchastity and then marries another does not commit adultery.

The Jews, however, were divorcing their wives for all kinds of reasons whenever they saw fit, even though no unchastity was involved. That covers so much ground that they themselves thought it was going too far. They therefore inquired of Christ whether it was right; they were tempting him to see what he would say concerning the law of Moses.

Now in the law of Moses God established two types of governments; he gave two types of commandments. Some are spiritual, teaching righteousness in the sight of God, such as love and obedience; people who obeyed these commandments did not thrust away their wives and never made use of certificates of divorce, but tolerated and endured their wives' conduct. Others are worldly, however, drawn up for the sake of those who do not live up to the spiritual commandments, in order to place a limit upon their misbehavior and prevent them from doing worse and acting wholly on the basis of their own maliciousness. Accordingly, he commanded them, if they could not endure their wives, that they should not put them to death or harm them too severely, but rather dismiss them with a certificate of divorce. This law, therefore, does not apply to Christians, who are supposed to live in the spiritual government. In the case of some who live with their wives in an un-Christian fashion, however, it would still be a good thing to permit them to use this law, just so they are no longer regarded as Christians, which after all they really are not.

Thus it is that on the grounds of adultery one person may leave the other, as Solomon also says in Proverbs 18, “He that keepeth an adulteress is a fool”. We have an example of this in Joseph too. In Matthew 1 [:19] the gospel writer praises him as just because he did not put his wife to shame when he found that she was with child, but was minded to divorce her quietly. By this we are told plainly enough that it is praiseworthy to divorce an adulterous wife. If the adultery is clandestine, of course, the husband has the right to follow either of two courses. First, he may rebuke his wife privately and in a brotherly fashion, and keep her if she will mend her ways. Second, he may divorce her, as Joseph wished to do. The same principle applies in the case of a wife with an adulterous husband. These two types of discipline are both Christian and laudable.

But a public divorce, whereby one [the innocent party] is enabled to remarry, must take place through the investigation and decision of the civil authority so that the adultery may be manifest to all - or, if the civil authority refuses to act, with the knowledge of the congregation, again in order that it may not be left to each one to allege anything he pleases as a ground for divorce [...].

The third case for divorce is that in which one of the parties deprives and avoids the other, refusing to fulfil the conjugal duty or to live with the other person. For example, one

finds many a stubborn wife like that who will not give in, and who cares not a whit whether her husband falls into the sin of unchastity ten times over. Here it is time for the husband to say, "If you will not, another will; the maid will come if the wife will not." Only first the husband should admonish and warn his wife two or three times, and let the situation be known to others so that her stubbornness becomes a matter of common knowledge and is rebuked before the congregation. If she still refuses, get rid of her; take an Esther and let Vashti go, as King Ahasuerus did [Esther 1:1 :17].

Here you should be guided by the words of St. Paul, I Corinthians 7 [:4-5], "The husband does not rule over his own body, but the wife does; likewise the wife does not rule over her own body, but the husband does. Do not deprive each other, except by agreement," etc. Notice that St. Paul forbids either party to deprive the other, for by the marriage vow each submits his body to the other in conjugal duty. When one resists the other and refuses the conjugal duty she is robbing the other of the body she had bestowed upon him. This is really contrary to marriage, and dissolves the marriage. For this reason the civil government must compel the wife, or put her to death. If the government fails to act, the husband must reason that his wife has been stolen away and slain by robbers; he must seek another. We would certainly have to accept it if someone's life were taken from him. Why then should we not also accept it if a wife steals herself away from her husband, or is stolen away by others?

In addition to these three grounds for divorce there is one more which would justify the sundering of husband and wife, but only in such a way that they must both refrain from remarrying or else become reconciled. This is the case where husband and wife cannot get along together for some reason other than the matter of the conjugal duty. St. Paul speaks of this in I Corinthians 7 [:10-11], "Not I but the Lord gives charge to the married that the wife should not separate from her husband. But if she does, let her remain single, or else be reconciled to her husband. Likewise, the husband should not divorce his wife." Solomon complains much in the Proverbs about such wives, and says he has found a woman more bitter than death [Eccles. 7:26]. One may also find a rude, brutal, and unbearable husband.

Now if one of the parties were endowed with Christian fortitude and could endure the other's ill behavior, that would doubtless be a wonderfully blessed cross and a right way to heaven. For an evil spouse, in a manner of speaking, fulfils the devil's function and sweeps clean him who is able to recognise and bear it. If he cannot, however, let him divorce her before he does anything worse, and remain unmarried for the rest of his days. Should he try to say that the blame rests not upon him but upon his spouse, and therefore try to marry another, this will not do, for he is under obligation to endure evil, or to be released from his cross only by God, since the conjugal duty has not been denied him. Here the proverb applies, "He who wants a fire must endure the smoke."

What about a situation where one's wife is an invalid and has therefore become incapable of fulfilling the conjugal duty? May he not take another to wife? By no means. Let him serve the Lord in the person of the invalid and await His good pleasure. Consider that in this invalid God has provided your household with a healing balm by which you are to gain heaven. Blessed and twice blessed are you when you recognise such a gift of grace and therefore serve your invalid wife for God's sake.

But you may say: I am unable to remain continent. That is a lie. If you will earnestly serve your invalid wife, recognise that God has placed this burden upon you, and give thanks to him, then you may leave matters in his care. He will surely grant you grace, that you will not have to bear

more than you are able. He is far too faithful to deprive you of your wife through illness without at the same time subduing your carnal desire, if you will but faithfully serve your invalid wife.

Part Three

In the third part, in order that we may say something about the estate of marriage which will be conducive toward the soul's salvation, we shall now consider how to live a Christian and godly life in that estate. [...] What we would speak most of is the fact that the estate of marriage has universally fallen into such awful disrepute. There are many pagan books which treat of nothing but the depravity of womankind and the unhappiness of the estate of marriage, such that some have thought that even if Wisdom itself were a woman one should not marry [...].

Every day one encounters parents who forget their former misery because, like the mouse, they have now had their fill. They deter their children from marriage but entice them into priesthood and nunnery, citing the trials and troubles of married life. Thus do they bring their own children home to the devil, as we daily observe; they provide them with ease for the body and hell for the soul.

Since God had to suffer such disdain of his work from the pagans, he therefore also gave them their reward, of which Paul writes in Romans 1 [:24-28], and allowed them to fall into immorality and a stream of uncleanness until they henceforth carnally abused not women but boys and dumb beasts. Even their women carnally abused themselves and each other. Because they blasphemed the work of God, he gave them up to a base mind, of which the books of the pagans are full, most shamelessly crammed full.

In order that we may not proceed as blindly, but rather conduct ourselves in a Christian manner, hold fast first of all to this, that man and woman are the work of God. Keep a tight rein on your heart and your lips; do not criticise his work, or call that evil which he himself has called good. He knows better than you yourself what is good and to your benefit, as he says in Genesis 1 [2:18], "It is not good that the man should be alone; I will make him a helper fit for him." There you see that he calls the woman good, a helper. If you deem it otherwise, it is certainly your own fault, you neither understand nor believe God's word and work. See, with this statement of God one stops the mouths of all those who criticise and censure marriage.

For this reason young men should be on their guard when they read pagan books and hear the common complaints about marriage, lest they inhale poison. For the estate of marriage does not set well with the devil, because it is God's good will and work. [...] The world says of marriage, "Brief is the joy, lasting the bitterness." Let them say what they please; what God wills and creates is bound to be a laughingstock to them. The kind of joy and pleasure they have outside of wedlock they will be most acutely aware of, I suspect, in their consciences. [...]

Now the ones who recognise the estate of marriage are those who firmly believe that God himself instituted it, brought husband and wife together, and ordained that they should beget children and care for them. For this they have God's word, Genesis 1 [:28], and they can be certain that he does not lie. They can therefore also be certain that the estate of marriage and everything that goes with it in the way of conduct, works, and suffering is pleasing to God. Now tell me, how can the heart have greater good, joy, and delight than in God, when one is certain that his estate, conduct, and work is pleasing to God?

Now observe that when that clever harlot, our natural reason (which the pagans followed in trying to be most clever), takes a look at married life, she turns up her nose and says, "Alas, must I rock the baby, wash its diapers, make its bed, smell its stench, stay up nights with it, take

care of it when it cries, heal its rashes and sores, and on top of that care for my wife, provide for her, labor at my trade, take care of this and take care of that, do this and do that, endure this and endure that, and whatever else of bitterness and drudgery married life involves? What, should I make such a prisoner of myself? O you poor, wretched fellow, have you taken a wife? Fie, fie upon such wretchedness and bitterness! It is better to remain free and lead a peaceful, carefree life; I will become a priest or a nun and compel my children to do likewise.”

What then does Christian faith say to this? It opens its eyes, looks upon all these insignificant, distasteful, and despised duties in the Spirit, and is aware that they are all adorned with divine approval as with the costliest gold and jewels. It says, “O God, because I am certain that thou hast created me as a man and hast from my body begotten this child, I also know for a certainty that it meets with thy perfect pleasure. I confess to thee that I am not worthy to rock the little babe or wash its diapers. or to be entrusted with the care of the child and its mother. How is it that I, without any merit, have come to this distinction of being certain that I am serving thy creature and thy most precious will? O how gladly will I do so, though the duties should be even more insignificant and despised. Neither frost nor heat, neither drudgery nor labor, will distress or dissuade me, for I am certain that it is thus pleasing in thy sight” [...].

Now you tell me, when a father goes ahead and washes diapers or performs some other mean task for his child, and someone ridicules him as an effeminate fool, though that father is acting in the spirit just described and in Christian faith, my dear fellow you tell me, which of the two is most keenly ridiculing the other? God, with all his angels and creatures, is smiling, not because that father is washing diapers, but because he is doing so in Christian faith. Those who sneer at him and see only the task but not the faith are ridiculing God with all his creatures, as the biggest fool on earth. Indeed, they are only ridiculing themselves; with all their cleverness they are nothing but devil's fools. [...]

I say these things in order that we may learn how honorable a thing it is to live in that estate which God has ordained. In it we find God's word and good pleasure, by which all the works, conduct, and sufferings of that estate become holy, godly, and precious so that Solomon even congratulates such a man and says in Proverbs 5 [18], “Rejoice in the wife of your youth,” and again in Ecclesiastes 11 [9:9], “Enjoy life with the wife whom you love all the days of your vain life” [...]

Observe that thus far I have told you nothing of the estate of marriage except that which the world and reason in their blindness shrink from and sneer at as a mean, unhappy, troublesome mode of life. We have seen how all these shortcomings in fact comprise noble virtues and true delight if one but looks at God's word and will, and thereby recognises its true nature. I will not mention the other advantages and delights implicit in a marriage that goes well that husband and wife cherish one another, become one, serve one another, and other attendant blessings lest somebody shut me up by saying that I am speaking about something I have not experienced and that there is more gall than honey in marriage. I base my remarks on Scripture, which to me is surer than all experience and cannot lie to me. He who finds still other good things in marriage profits all the more, and should give thanks to God. Whatever God calls good must of necessity always be good, unless men do not recognise it or perversely misuse it.

I therefore pass over the good or evil which experience offers, and confine myself to such good as Scripture and truth ascribe to marriage. It is no slight boon that in wedlock fornication and unchastity are checked and eliminated. This in itself is so great a good that it alone should be enough to induce men to marry forthwith, and for many reasons.

The first reason is that fornication destroys not only the soul but also body, property, honor, and family as well. For we see how a licentious and wicked life not only brings great disgrace but is also a spendthrift life, more costly than wedlock, and that illicit partners necessarily occasion greater suffering for one another than do married folk. Beyond that it consumes the body, corrupts flesh and blood, nature, and physical constitution. Through such a variety of evil consequences God takes a rigid position, as though he would actually drive people away from fornication and into marriage. However, few are thereby convinced or converted.

Some, however, have given the matter thought and so learned from their own experience that they have coined an excellent proverb, "Early to rise and early to wed; that should no one ever regret." Why? Well because from that there come people who retain a sound body, a good conscience, property, and honor and family, all of which are so ruined and dissipated by fornication, that, once lost, it is well-nigh impossible to regain them scarcely one in a hundred succeeds. This was the benefit cited by Paul in I Corinthians 7 [:2], "To avoid immorality, each man should have his own wife, and each woman her own husband."

The estate of marriage, however, redounds to the benefit not alone of the body, property, honor, and soul of an individual, but also to the benefit of whole cities and countries, in that they remain exempt from the plagues imposed by God. We know only too well that the most terrible plagues have befallen lands and people because of fornication. This was the sin cited as the reason why the world was drowned in the Deluge, Genesis 6 [:1-13], and Sodom and Gomorrah were buried in flames, Genesis 19 [:1-24]. We see before our very eyes that God even now sends more new plagues.

Many think they can evade marriage by having their fling [*auss bubenn*] for a time, and then becoming righteous. My dear fellow, if one in a thousand succeeds in this, that would be doing very well. He who intends to lead a chaste life had better begin early, and attain it not with but without fornication, either by the grace of God or through marriage. We see only too well how they make out every day. It might well be called plunging into immorality rather than growing to maturity. It is the devil who has brought this about, and coined such damnable sayings as, "One has to play the fool at least once"; or, "He who does it not in his youth does it in his old age"; or, "A young saint, an old devil." Such are the sentiments of the poet Terence and other pagans. This is heathenish; they speak like heathens, yea, like devils.

It is certainly a fact that he who refuses to marry must fall into immorality. How could it be otherwise, since God has created man and woman to produce seed and to multiply? Why should one not forestall immorality by means of marriage? For if special grace does not exempt a person, his nature must and will compel him to produce seed and to multiply. If this does not occur within marriage, how else can it occur except in fornication or secret sins? But, they say, suppose I am neither married nor immoral, and force myself to remain continent? Do you not hear that restraint is impossible without the special grace? For God's word does not admit of restraint; neither does it lie when it says, "Be fruitful and multiply" [Gen. 1:28]. You can neither escape nor restrain yourself from being fruitful and multiplying; it is God's ordinance and takes its course [...].

But the greatest good in married life, that which makes all suffering and labor worth while, is that God grants offspring and commands that they be brought up to worship and serve him. In all the world this is the noblest and most precious work, because to God there can be nothing dearer than the salvation of souls. Now since we are all duty bound to suffer death, if need be, that we might bring a single soul to God, you can see how rich the estate of marriage is in good works. God has entrusted to its bosom souls begotten of its own body, on whom it can lavish

all manner of Christian works. Most certainly father and mother are apostles, bishops, and priests to their children, for it is they who make them acquainted with the gospel. In short, there is no greater or nobler authority on earth than that of parents over their children, for this authority is both spiritual and temporal. whoever teaches the gospel to another is truly his apostle and bishop. Mitre and staff and great estates indeed produce idols, but teaching the gospel produces apostles and bishops. See therefore how good and great is God's work and ordinance! [...]

Finally, we have before us one big, strong objection to answer. Yes, they say, it would be a fine thing to be married, but how will I support myself? I have nothing; take a wife and live on that, etc. Undoubtedly, this is the greatest obstacle to marriage; it is this above all which prevents and breaks up marriage and is the chief excuse for fornication. What shall I say to this objection? It shows lack of faith and doubt of God's goodness and truth. It is therefore no wonder that where faith is lacking, nothing but fornication and all manner of misfortune follow. They are lacking in this, that they want to be sure first of their material resources, where they are to get their food, drink, and clothing [Matt. 6:31]. Yes, they want to pull their head out of the noose of Genesis 3 [:19], "In the sweat of your face you shall eat bread." They want to be lazy, greedy rascals who do not need to work. Therefore, they will get married only if they can get wives who are rich, beautiful, pious, kind, indeed, wait, we'll have a picture of them drawn for you.

Let such heathen go their way; we will not argue with them. If they should be lucky enough to obtain such wives the marriages would still be un-Christian and without faith. They trust in God as long as they know that they do not need him, and that they are well supplied. He who would enter into wedlock as a Christian must not be ashamed of being poor and despised, and doing insignificant work. He should take satisfaction in this: first, that his status and occupation are pleasing to God; second, that God will most certainly provide for him if only he does his job to the best of his ability, and that, if he cannot be a squire or a prince, he is a manservant or a maidservant.

Indeed, God has shown sufficiently in the first chapter of Genesis how he provides for us. He first created and prepared all things in heaven and on earth, together with the beasts and all growing things, before he created man. Thereby he demonstrated how he has laid up for us at all times a sufficient store of food and clothing, even before we ask him for it. All we need to do is to work and avoid idleness; then we shall certainly be fed and clothed. But a pitiful unbelief refuses to admit this. The unbeliever sees, comprehends, and feels all the same that even if he worries himself to death over it, he can neither produce nor maintain a single grain of wheat in the field. He knows too that even though all his storehouses were full to overflowing, he could not make use of a single morsel or thread unless God sustains him in life and health and preserves to him his possessions. Yet this has no effect upon him.

To sum the matter up: whoever finds himself unsuited to the celibate life should see to it right away that he has something to do and to work at; then let him strike out in God's name and get married. A young man should marry at the age of twenty at the latest, a young woman at fifteen to eighteen; that's when they are still in good health and best suited for marriage. Let God worry about how they and their children are to be fed. God makes children; he will surely also feed them. Should he fail to exalt you and them here on earth, then take satisfaction in the fact that he has granted you a Christian marriage, and know that he will exalt you there; and be thankful to him for his gifts and favors.

With all this extolling of married life, however, I have not meant to ascribe to nature a condition of sinlessness. On the contrary, I say that flesh and blood, corrupted through Adam, is conceived

and born in sin, as Psalm 51 [:5] says. Intercourse is never without Sin; but God excuses it by his grace because the estate of marriage is his work, and he preserves in and through the sin all that good which he has implanted and blessed in marriage.

8. ANEXO II

SESIÓN XXIV – EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO¹¹⁶

Que es la VIII celebrad a en tiempo del sumo Pontífice Pío IV en 11 de noviembre de 1563.

DOCTRINA SOBRE EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

El primer padre del humano linaje declaró, inspirado por el Espíritu Santo, que el vínculo del Matrimonio es perpetuo e indisoluble, cuando dijo: Ya es este hueso de mis huesos, y carne de mis carnes: por esta causa, dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán dos en un solo cuerpo. Aun más abiertamente enseñó Cristo nuestro Señor que se unen, y juntan con este vínculo dos personas solamente, cuando refiriendo aquellas últimas palabras como pronunciadas por Dios, dijo: Y así ya no son dos, sino una carne; e inmediatamente confirmó la seguridad de este vínculo (declarada tanto tiempo antes por Adán) con estas palabras: Pues lo que Dios unió, no lo separe el hombre. El mismo Cristo, autor que estableció, y llevó a su perfección los venerables Sacramentos, nos mereció con su pasión la gracia con que se había de perfeccionar aquel amor natural, confirmar su indisoluble unión, y santificar a los consortes. Esto insinúa el Apóstol san Pablo cuando dice: Hombres, amad a vuestras mujeres, como Cristo amó a su Iglesia, y se entregó a sí mismo por ella; añadiendo inmediatamente: Este sacramento es grande; quiero decir, en Cristo y en la Iglesia. Pues como en la ley Evangélica tenga el Matrimonio su excelencia respecto de los casamientos antiguos, por la gracia que Jesucristo nos adquirió; con razón enseñaron siempre nuestros santos Padres, los concilios, y la tradición de la Iglesia universal, que se debe contar entre los Sacramentos de la nueva ley. Mas enfurecidos contra esta tradición hombres impíos de este siglo, no sólo han sentido mal de este Sacramento venerable, sino que introduciendo, según su costumbre, la libertad carnal con pretexto del Evangelio, han adoptado por escrito, y de palabra muchos asertos contrarios a lo que siente la Iglesia católica, y a la costumbre aprobada desde los tiempos Apostólicos, con gravísimo detrimento de los fieles cristianos. Y deseando el santo Concilio oponerse a su temeridad, ha resuelto exterminar las herejías y errores más sobresalientes de los mencionados cismáticos, para que su pernicioso contagio no inficione a otros, decretando los anatemas siguientes contra los mismos herejes y sus errores.

CÁNONES DEL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

Can. I. Si alguno dijere, que el Matrimonio no es verdadera y propiamente uno de los siete Sacramentos de la ley Evangélica, instituido por Cristo nuestro Señor, sino inventado por los hombres en la Iglesia; y que no confiere gracia; sea excomulgado.

Can. II. Si alguno dijere, que es lícito a los cristianos tener a un mismo tiempo muchas mujeres, y que esto no está prohibido por ninguna ley divina; sea excomulgado.

Can. III. Si alguno dijere, que sólo aquellos grados de consanguinidad y afinidad que se expresan en el Levítico, pueden impedir el contraer Matrimonio, y dirimir el contraído; y que

¹¹⁶ *De reformatione matrimonii*, 1563. Disponible en <http://www.conoze.com/doc.php?doc=5302>. Consultado el 30 de junio de 2023.

no puede la Iglesia dispensar en algunos de aquellos, o establecer que otros muchos impidan y diriman; sea excomulgado.

Can. IV. Si alguno dijere, que la Iglesia no pudo establecer impedimentos dirimientes del Matrimonio, o que erró en establecerlos; sea excomulgado.

Can. V. Si alguno dijere, que se puede disolver el vínculo del Matrimonio por la herejía, o cohabitación molesta, o ausencia afectada del consorte; sea excomulgado.

Can. VI. Si alguno dijere, que el Matrimonio rato, mas no consumado, no se dirime por los votos solemnes de religión de uno de los dos consortes; sea excomulgado.

Can. VII. Si alguno dijere, que la Iglesia yerra cuando ha enseñado y enseña, según la doctrina del Evangelio y de los Apóstoles, que no se puede disolver el vínculo del Matrimonio por el adulterio de uno de los dos consortes; y cuando enseña que ninguno de los dos, ni aun el inocente que no dio motivo al adulterio, puede contraer otro Matrimonio viviendo el otro consorte; y que cae en fornicación el que se casare con otra dejada la primera por adúltera, o la que, dejando al adúltero, se casare con otro; sea excomulgado.

Can. VIII. Si alguno dijere, que yerra la Iglesia cuando decreta que se puede hacer por muchas causas la separación del lecho, o de la cohabitación entre los casados por tiempo determinado o indeterminado; sea excomulgado.

Can. IX. Si alguno dijere, que los clérigos ordenados de mayores órdenes, o los Regulares que han hecho profesión solemne de castidad, pueden contraer Matrimonio; y que es válido el que hayan contraído, sin que les obste la ley Eclesiástica, ni el voto; y que lo contrario no es más que condenar el Matrimonio; y que pueden contraerlo todos los que conocen que no tienen el don de la castidad, aunque la hayan prometido por voto; sea excomulgado: pues es constante que Dios no lo rehusa a los que debidamente le piden este don, ni tampoco permite que seamos tentados más que lo que podemos.

Can. X. Si alguno dijere, que el estado del Matrimonio debe preferirse al estado de virginidad o de celibato; y que no es mejor, ni más feliz mantenerse en la virginidad o celibato, que casarse; sea excomulgado.

Can. XI. Si alguno dijere, que la prohibición de celebrar nupcias solemnes en ciertos tiempos del año, es una superstición tiránica, dimanada de la superstición de los gentiles; o condenare las bendiciones, y otras ceremonias que usa la Iglesia en los Matrimonios; sea excomulgado.

Can. XII. Si alguno dijere, que las causas matrimoniales no pertenecen a los jueces eclesiásticos; sea excomulgado.

DECRETO DE REFORMA SOBRE EL MATRIMONIO

Cap. I. Renuévase la forma de contraer los Matrimonios con ciertas solemnidades, prescrita en el concilio de Letran. Los Obispos puedan dispensar de las proclamas. Quien contrajere Matrimonio de otro modo que, a presencia del párroco, y de dos o tres testigos, lo contrae inválidamente.

Aunque no se puede dudar que los matrimonios clandestinos, efectuados con libre consentimiento de los contrayentes, fueron matrimonios legales y verdaderos, mientras la Iglesia católica no los hizo írritos; bajo cuyo fundamento se deben justamente condenar, como los condena con excomunión el santo Concilio, los que niegan que fueron verdaderos y ratos, así como los que falsamente aseguran, que son írritos los matrimonios contraídos por hijos de familia sin el consentimiento de sus padres, y que estos pueden hacerlos ratos o írritos; la Iglesia de Dios no obstante los ha detestado y prohibido en todos tiempos con justísimos motivos. Pero advirtiendo el santo Concilio que ya no aprovechan aquellas prohibiciones por la inobediencia de los hombres; y considerando los graves pecados que se originan de los matrimonios clandestinos, y principalmente los de aquellos que se mantienen en estado de condenación, mientras abandonada la primera mujer, con quien de secreto contrajeron matrimonio, contraen con otra en público, y viven con ella en perpetuo adulterio; no pudiendo la Iglesia, que no juzga de los crímenes ocultos, ocurrir a tan grave mal, si no aplica algún remedio más eficaz; manda con este objeto, insistiendo en las determinaciones del sagrado concilio de Letrán, celebrado en tiempo de Inocencio III, que en adelante, primero que se contraiga el Matrimonio, proclame el cura propio de los contrayentes públicamente por tres veces, en tres días de fiesta seguidos, en la iglesia, mientras celebra la misa mayor, quiénes son los que han de contraer Matrimonio: y hechas estas amonestaciones se pase a celebrarlo a la faz de la Iglesia, si no se opusiere ningún impedimento legítimo; y habiendo preguntado en ella el párroco al varón y a la mujer, y entendido el mutuo consentimiento de los dos, o diga: Yo os uno en Matrimonio en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo; o use de otras palabras, según la costumbre recibida en cada provincia. Y si en alguna ocasión hubiere sospechas fundadas de que se podrá impedir maliciosamente el Matrimonio, si preceden tantas amonestaciones; hágase sólo una en este caso; o a lo menos celébrese el Matrimonio a presencia del párroco, y de dos o tres testigos. Después de esto, y antes de consumarlo, se han de hacer las proclamas en la iglesia, para que más fácilmente se descubra si hay algunos impedimentos; a no ser que el mismo Ordinario tenga por conveniente que se omitan las mencionadas proclamas, lo que el santo Concilio deja a su prudencia y juicio. Los que atentaren contraer Matrimonio de otro modo que a presencia del párroco, o de otro sacerdote con licencia del párroco, o del Ordinario, y de dos o tres testigos, quedan absolutamente inhábiles por disposición de este santo Concilio para contraerlo aun de este modo; y decreta que sean írritos y nulos semejantes contratos, como en efecto los irrita y anula por el presente decreto. Manda además, que sean castigados con graves penas a voluntad del Ordinario, el párroco, o cualquiera otro sacerdote que asista a semejante contrato con menor número de testigos, así como los testigos que concurran sin párroco o sacerdote; y del mismo modo los propio contrayentes. Después de esto, exhorta el mismo santo Concilio a los desposados, que no habiten en una misma casa antes de recibir en la iglesia la bendición sacerdotal; ordenando sea el propio párroco el que dé la bendición, y que sólo este o el Ordinario puedan conceder a otro sacerdote licencia para darla; sin que obste privilegio alguno, o costumbre, aunque sea inmemorial, que con más razón debe llamarse corruptela. Y si el párroco, u otro sacerdote, ya sea regular ya secular, se atreviere a unir en Matrimonio, o dar las bendiciones a desposados de otra parroquia sin licencia del párroco de los consortes; quede suspenso ipso jure, aunque alegue que tiene licencia para ello por privilegio o costumbre inmemorial, hasta que sea absuelto por el Ordinario del párroco que debía asistir al Matrimonio, o por la persona de quien se debía recibir la bendición. Tenga el párroco un libro en que escriba los nombres de los contrayentes y de los testigos, el día y lugar en que se contrajo el Matrimonio, y guarde él mismo cuidadosamente este libro. Ultimamente exhorta el santo Concilio a los desposados que antes de contraer o a lo menos tres días antes de consumir el Matrimonio, confiesen con diligencia sus pecados, y se presenten religiosamente a recibir el

santísimo sacramento de la Eucaristía. Si algunas provincias usan en este punto de otras costumbres y ceremonias loables, además de las dichas, desea ansiosamente el santo Concilio que se conserven en un todo. Y para que lleguen a noticia de todos estos tan saludables preceptos, manda a todos los Ordinarios, que procuren cuanto antes puedan publicar este decreto al pueblo, y que se explique en cada una de las iglesias parroquiales de su diócesis; y esto se ejecute en el primer año las más veces que puedan, y sucesivamente siempre que les parezca oportuno. Establece en fin que este decreto comience a tener su vigor en todas las parroquias a los treinta días de publicado, los cuales se han de contar desde el día de la primera publicación que se hizo en la misma parroquia.

Cap. II. Entre qué personas se contrae parentesco espiritual.

La experiencia enseña, que muchas veces se contraen los Matrimonios por ignorancia en casos vedados, por los muchos impedimentos que hay; y que o se persevera en ellos no sin grave pecado, o no se dirimen sin notable escándalo. Queriendo, pues, el santo Concilio dar providencia en estos inconvenientes, y principiando por el impedimento de parentesco espiritual, establece que sólo una persona, sea hombre o sea mujer, según lo establecido en los sagrados cánones, o a lo más un hombre y una mujer sean los padrinos de Bautismo; entre los que y el mismo bautizado, su padre y madre, sólo se contraiga parentesco espiritual; así como también entre el que bautiza y el bautizado, y padre y madre de este. El párroco antes de aproximarse a conferir el Bautismo, infórmese con diligencia de las personas a quienes pertenezca, a quien o quiénes eligen para que tengan al bautizado en la pila bautismal; y sólo a este, o a estos admita para tenerle, escribiendo sus nombres en el libro, y declarándoles el parentesco que han contraído, para que no puedan alegar ignorancia alguna. Mas si otros, además de los señalados, tocaren al bautizado, de ningún modo contraigan estos parentesco espiritual; sin que obsten ningunas constituciones en contrario. Si se contraviere a esto por culpa o negligencia del párroco, castíguese este a voluntad del Ordinario. Tampoco el parentesco que se contrae por la Confirmación se ha de extender a más personas que al que confirma, al confirmado, al padre y madre de este, y a la persona que le tenga; quedando enteramente removidos todos los impedimentos de este parentesco espiritual respecto de otras personas.

Cap. III. Restríngese a ciertos límites el impedimento de pública honestidad.

El santo Concilio quita enteramente el impedimento de justicia de pública honestidad, siempre que los esponsales no fueren válidos por cualquier motivo que sea; y cuando fueren válidos, no pase el impedimento del primer grado; pues en los grados ulteriores no se puede ya observar esta prohibición sin muchas dificultades.

Cap. IV. Restríngese al segundo grado la afinidad contraída por fornicación.

Además de esto el santo Concilio movido de estas y otras gravísimas causas, restringe el impedimento originado de afinidad contraída por fornicación, y que dirime al Matrimonio que después se celebra, a sólo aquellas personas que son parientes en primero y segundo grado. Respecto de los grados ulteriores, establece que esta afinidad no dirime al Matrimonio que se contrae después.

Cap. V. Ninguno contraiga en grado prohibido; y con qué motivo se ha de dispensar en estos.

Si presumiere alguno contraer a sabiendas Matrimonio dentro de los grados prohibidos, sea separado de la consorte, y quede excluido de la esperanza de conseguir dispensa: y esto ha de tener efecto con mayor fuerza respecto del que haya tenido la audacia no sólo de contraer el Matrimonio, sino de consumarlo. Mas si hiciere esto por ignorancia, en caso que haya despreciado cumplir las solemnidades requeridas en la celebración del Matrimonio; quede sujeto a las mismas penas, pues no es digno de experimentar como quiera, la benignidad de la Iglesia, quien temerariamente despreció sus saludables preceptos. Pero si observadas todas las solemnidades, se hallase después haber algún impedimento, que probablemente ignoró el contrayente; se podrá en tal caso dispensar con él más fácilmente y de gracia. No se concedan de ningún modo dispensas para contraer Matrimonio, o dense muy rara vez, y esto con causa y de gracia. Ni tampoco se dispense en segundo grado, a no ser entre grandes Príncipes, y por una causa pública.

Cap. VI. Se establecen penas contra los raptos.

El santo Concilio decreta, que no puede haber Matrimonio alguno entre el raptor y la robada, por todo el tiempo que permanezca esta en poder del raptor. Mas si separada de este, y puesta en lugar seguro y libre, consintiere en tenerle por marido, téngala este por mujer; quedando no obstante excomulgados de derecho, y perpetuamente infames, e incapaces de toda dignidad, así el mismo raptor, como todos los que le aconsejaron, auxiliaron y favorecieron, y si fueren clérigos, sean depuestos del grado que tuvieren. Esté además obligado el raptor a dotar decentemente, a arbitrio del juez, la mujer robada, ora case con ella, ora no.

Cap. VII. En casar los vagos se ha de proceder con mucha cautela.

Muchos son los que andan vagando y no tienen mansión fija, y como son de perversas inclinaciones, desamparando la primera mujer, se casan en diversos lugares con otra, y muchas veces con varias, viviendo la primera. Deseando el santo Concilio poner remedio a este desorden, amonesta paternalmente a las personas a quienes toca, que no admitan fácilmente al Matrimonio esta especie de hombres vagos; y exhorta a los magistrados seculares a que los sujeten con severidad; mandando además a los párrocos, que no concurren a casarlos, si antes no hicieren exactas averiguaciones, y dando cuenta al Ordinario obtengan su licencia para hacerlo.

Cap. VIII. Graves penas contra el concubinato.

Grave pecado es que los solteros tengan concubinas; pero es mucho más grave, y cometido en notable desprecio de este grande sacramento del Matrimonio, que los casados vivan también en este estado de condenación, y se atrevan a mantenerlas y conservarlas algunas veces en su misma casa, y aun con sus propias mujeres. Para ocurrir, pues, el santo Concilio con oportunos remedios a tan grave mal; establece que se fulmine excomunió contra semejantes concubinarios, así solteros como casados, de cualquier estado, dignidad o condición que sean, siempre que después de amonestados por el Ordinario aun de oficio, por tres veces, sobre esta culpa, no despidieren las concubinas, y no se apartaren de su comunicación; sin que puedan ser absueltos de la excomunió, hasta que efectivamente obedezcan a la corrección que se les haya dado. Y si despreciando las censuras permanecieren un año en el concubinato, proceda el Ordinario contra ellos severamente, según la calidad de su delito. Las mujeres, o casadas o solteras, que vivan públicamente con adúlteros, o concubinarios, si amonestadas por tres veces

no obedecieren, serán castigadas de oficio por los Ordinarios de los lugares, con grave pena, según su culpa, aunque no haya parte que lo pida; y sean desterradas del lugar, o de la diócesis, si así pareciere conveniente a los mismos Ordinarios, invocando, si fuese menester, el brazo secular; quedando en todo su vigor todas las demás penas fulminadas contra los adúlteros y concubenarios.

Cap. IX. Nada maquinen contra la libertad del Matrimonio los señores temporales, ni los magistrados.

Llegan a cegar muchísimas veces en tanto grado la codicia, y otros afectos terrenos los ojos del alma a los señores temporales y magistrados, que fuerzan con amenazas y penas a los hombres y mujeres que viven bajo su jurisdicción, en especial a los ricos, o que esperan grandes herencias, para que contraigan matrimonio, aunque repugnantes, con las personas que los mismos señores o magistrados les señalan. Por tanto, siendo en extremo detestable tiranizar la libertad del Matrimonio, y que provengan las injurias de los mismos de quienes se espera la justicia; manda el santo Concilio a todos, de cualquier grado, dignidad y condición que sean, so pena de excomunión, en que han de incurrir ipso facto, que de ningún modo violenten directa ni indirectamente a sus súbditos, ni a otros ningunos, en términos de que dejen de contraer con toda libertad sus Matrimonios.

Cap. X. Se prohíbe la solemnidad de las nupcias en ciertos tiempos.

Manda el santo Concilio que todos observen exactamente las antiguas prohibiciones de las nupcias solemnes o velaciones, desde el adviento de nuestro Señor Jesucristo hasta el día de la Epifanía, y desde el día de Ceniza hasta la octava de la Pascua inclusive. En los demás tiempos permite se celebren solemnemente los Matrimonios, que cuidarán los Obispos se hagan con la modestia y honestidad que corresponde; pues siendo santo el Matrimonio, debe tratarse santamente.